



**MAT.: APRUÉBESE PRESUPUESTO Y
PADEM AÑO 2020 DE LOS SERVICIOS DE
EDUCACIÓN MUNICIPAL DE LA COMUNA
DE ALGARROBO.**

11 DIC 2019

ALGARROBO,
DECRETO N°:

2807

VISTOS:

- 1 Ley 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 19.280/1993;
- 2 D. A. N° 6629 del 06.12.2016, mediante el cual asumí la Alcaldía;
- 3 D.F.L. N° 228-19.321 de 16.09.94, Aprobación de Planta;
- 4 D.F.L. N° 1-3063 de 1980; traspaso de los Servicios de Educación a la Municipalidades.
- 5 Ley N°19.070/91 y sus modificaciones refundidas por L/19.410/95; D.S. de Educ. 453/91.
- 6 D.A. N° 2.106 de fecha 14.09.2017, nombra a Don Emilio Alejandro Aguilera García en el cargo; Titular Jefe de Departamento de Educación de Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
- 7 D.A. N° 6.681 de fecha 12.12.2018, que aprueba el Presupuesto para el año 2019, presentado por el Departamento de Educación de Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
- 8 D.A. N° 2.540 de fecha 15.11.2019; que aprueba acuerdo N° 158 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en sesión ordinaria N° 32 de fecha 13.11.2019 **"Plan Anual de Desarrollo de la Educación Municipal (PADEM) 2020"**.
- 9 D.A. N° 2.541 de fecha 15.11.2019; que aprueba acuerdo N° 159 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en sesión ordinaria N° 32 de fecha 13.11.2019 **"Presupuesto de Educación Municipal 2020"**

CONSIDERANDO:

Que, el H. Concejo Municipal acuerda aprobar el **"Plan Anual de Desarrollo de la Educación Municipal (PADEM) y presupuesto para año 2020"**; de conformidad a lo establecido en Art. 4° y 5° de la Ley/19.410 PADEM, solicitud presentada por el Jefe DAEM en Ord. N° 307 de fecha 11.11.2019.

DECRETO:

- I. **APRUEBÉSE EL "Presupuesto de Educación Municipal de ingresos y gastos estimados para año 2020"** por un total de **M\$ 3.691.091**, que se detalla a nivel de Subtítulo e Ítem:

PRESUPUESTO DE EDUCACION PARA EL AÑO 2020		
INGRESOS		
CODIGO	DENOMINACION	PPTO INICIAL EN MILES DE PESOS
00-00-000-000-000	DEUDORES PRESUPUESTARIOS	\$ 3.691.091
05-00-000-000-000	C X C TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 3.585.090
05-03-000-000-000	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	\$ 3.585.090
05-03-003-000-000	DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN	\$ 2.771.185
05-03-003-001-000	SUBVENCIÓN DE ESCOLARIDAD	\$ 1.545.223
05-03-003-001-001	SUBVENCIÓN FISCAL MENSUAL	\$ 1.231.000
05-03-003-001-002	SUBVENCION PARA EDUCACION ESPECIAL	\$ 314.223

05-03-003-002-000	OTROS APORTES	\$	1.225.962
05-03-003-002-001	SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFRENECIAL LEY N°	\$	476.665
05-03-003-002-002	FONDO DE APOYO A LA EDUACCIÓN PUBLICA	\$	300.000
05-03-003-002-999	OTROS	\$	449.297
05-03-003-003-000	ANTICIPOS DE LA SUBVENCIÓN DE ESCOLARIDAD	\$	-
05-03-004-000-000	DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	\$	155.905
05-03-004-001-000	CONVENIOS EDUCACIÓN PREBÁSICA	\$	155.905
05-03-007-000-000	DEL TESORO PÚBLICO	\$	100.000
05-03-007-999-000	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL TESORERO	\$	100.000
05-03-099-000-000	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	\$	8.000
05-03-101-000-000	DE LA MUNICIPALIDAD A SERVICIOS INCORPORADOS A SU	\$	550.000
07-00-000-000-000	C X C INGRESOS DE OPERACIÓN	\$	4.800
07-02-000-000-000	VENTA DE SERVICIOS	\$	4.800
08-00-000-000-000	C X C OTROS INGRESOS CORRIENTES	\$	101.200
08-01-000-000-000	RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS	\$	97.000
08-01-001-000-000	ART.4 LEY N° 19.345 Y LEY N° 19.117 ART. ÚNICO	\$	1.000
08-01-002-000-000	ART.12 LEY N° 18.196 Y LEY N° 19.117 ART ÚNICO	\$	96.000
08-99-000-000-000	OTROS	\$	4.200
08-99-001-000-000	DEVOLUCIONES Y REINTEGROS NO PROVENIENTES DE	\$	600
08-99-999-000-000	OTROS	\$	3.600
15-00-000-000-000	SALDO INICIAL DE CAJA	\$	1
TOTAL		\$	3.691.091

GASTOS			
CODIGO	DENOMINACION	PPTO INICIAL EN MILES DE PESOS	
00-00-000-000-000	ACREEDORES PRESUPUESTARIOS	\$	3.691.091
21-00-000-000-000	C X P GASTOS EN PERSONAL	\$	2.704.359
21-01-000-000-000	PERSONAL DE PLANTA	\$	1.056.020
21-01-001-000-000	SUELDOS Y SOBRESUELDOS	\$	992.053
21-01-001-001-000	SUELDOS BASE	\$	443.406
21-01-001-009-000	ASIGNACIONES ESPECIALES	\$	290
21-01-001-009-999	OTRAS ASIGNACIONES ESPECIALES	\$	290
21-01-001-011-000	ASIGNACIÓN DE MOVILIZACIÓN	\$	590
21-01-001-011-001	ASIGNACIÓN DE MOVILIZACIÓN, ART. 97, LETRA B), LEY N°	\$	590
21-01-001-046-000	ASIGNACION DE EXPERIENCIA	\$	124.000
21-01-001-047-000	ASIGNACION POR TRAMO DE DESARROLLO PROFESIONAL	\$	136.262
21-01-001-048-000	ASIGNACION DE RECONOCIMIENTO POR DOCENCIA EN	\$	41.500
21-01-001-049-000	ASIGNACION POR RESPONSABILIDAD DIRECTIVA Y	\$	73.767
21-01-001-049-001	ASIGNACION POR RESPONSABILIDAD DIRECTIVA	\$	67.152
21-01-001-049-002	ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD TECNICA PEDAGOGICA	\$	6.615
21-01-001-050-000	BONIFICACION POR RECONOCIMIENTO PROFESIONAL	\$	172.138
21-01-001-999-000	OTRAS ASIGNACIONES 3	\$	100
21-01-002-000-000	APORTES DEL EMPLEADOR	\$	26.466
21-01-002-002-000	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES	\$	26.466
21-01-003-000-000	ASIGNACIONES POR DESEMPEÑO	\$	4.201
21-01-003-001-000	DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	\$	1
21-01-003-001-002	BONIFICACIÓN EXCELENCIA	\$	1
21-01-003-003-000	DESEMPEÑO INDIVIDUAL	\$	4.200
21-01-003-003-003	ASIGNACIÓN ESPECIAL DE INCENTIVO PROFESIONAL, ART.	\$	4.200
21-01-005-000-000	AGUINALDOS Y BONOS	\$	33.300
21-01-005-001-000	AGUINALDOS	\$	23.000
21-01-005-001-001	AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS	\$	3.000
21-01-005-001-002	AGUINALDO DE NAVIDAD	\$	20.000
21-01-005-002-000	BONOS DE ESCOLARIDAD	\$	1.800
21-01-005-003-000	BONOS ESPECIALES	\$	8.000
21-01-005-003-001	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	\$	8.000
21-01-005-004-000	BONIFICACIÓN ADICIONAL AL BONO DE ESCOLARIDAD	\$	500
21-02-000-000-000	PERSONAL A CONTRATA	\$	575.539

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

21-02-001-000-000	SUELDOS Y SOBRESUELDOS	\$	524.338
21-02-001-001-000	SUELDOS BASE	\$	171.000
21-02-001-002-000	ASIGNACIÓN DE ANTIGÜEDAD	\$	1
21-02-001-002-001	ASIGNACIÓN DE EXPERIENCIA, ART. 48, LEY N° 19.070	\$	1
21-02-001-008-000	ASIGNACIÓN DE NIVELACIÓN	\$	1
21-02-001-008-002	PLANILLA COMPLEMENTARIA, ART. 4 Y 11, LEY N° 19.598	\$	1
21-02-001-009-000	ASIGNACIONES ESPECIALES	\$	150
21-02-001-009-999	OTRAS ASIGNACIONES ESPECIALES	\$	150
21-02-001-011-000	ASIGNACIÓN DE MOVILIZACIÓN	\$	400
21-02-001-011-001	ASIGNACIÓN DE MOVILIZACIÓN, ART. 97, LETRA B), LEY N°	\$	400
21-02-001-018-000	ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD	\$	1
21-02-001-018-001	ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD DIRECTIVA	\$	1
21-02-001-044-000	ASIGNACION DE EXPERIENCIA	\$	45.700
21-02-001-045-000	ASIGNACION POR TRAMO DE DESARROLLO PROFESIONAL	\$	72.882
21-02-001-046-000	ASIGNACION DE RECONOCIMIENTO POR DOCENCIA EN	\$	24.060
21-02-001-047-000	ASIGNACION POR RESPONSABILIDAD DIRECTIVA Y	\$	29.742
21-02-001-047-001	ASIGNACION POR RESPONSABILIDAD DIRECTIVA	\$	16.382
21-02-001-047-002	ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD TECNICO PEDAGOGICA	\$	13.360
21-02-001-048-000	BONIFICACION POR RECONOCIMIENTO PROFESIONAL	\$	180.400
21-02-001-999-000	OTRAS ASIGNACIONES 4	\$	1
21-02-002-000-000	APORTES DEL EMPLEADOR	\$	18.000
21-02-002-002-000	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES	\$	18.000
21-02-003-000-000	ASIGNACIONES POR DESEMPEÑO	\$	2.801
21-02-003-001-000	DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	\$	1
21-02-003-001-002	BONIFICACIÓN EXCELENCIA	\$	1.000
21-02-003-003-000	DESEMPEÑO INDIVIDUAL	\$	2.800
21-02-003-003-002	ASIGNACIÓN ESPECIAL DE INCENTIVO PROFESIONAL, ART.	\$	2.800
21-02-005-000-000	AGUINALDOS Y BONOS	\$	30.400
21-02-005-001-000	AGUINALDOS	\$	16.000
21-02-005-001-001	AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS	\$	4.000
21-02-005-001-002	AGUINALDO DE NAVIDAD	\$	12.000
21-02-005-002-000	BONO DE ESCOLARIDAD	\$	2.000
21-02-005-003-000	BONOS ESPECIALES	\$	12.000
21-02-005-003-001	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	\$	12.000
21-02-005-004-000	BONIFICACIÓN ADICIONAL AL BONO DE ESCOLARIDAD	\$	400
21-03-000-000-000	OTRAS REMUNERACIONES	\$	1.072.800
21-03-001-000-000	HONORARIOS A SUMA ALZADA - PERSONAS NATURALES	\$	80.000
21-03-004-000-000	REMUNERACIONES REGULADAS POR EL CÓDIGO DEL	\$	965.300
21-03-004-001-000	SUELDOS	\$	826.800
21-03-004-002-000	APORTES AL EMPLEADOR	\$	42.500
21-03-004-003-000	REMUNERACIONES VARIABLES	\$	44.200
21-03-004-004-000	AGUINALDOS Y BONOS	\$	51.800
21-03-005-000-000	SUPLENCIAS Y REEMPLAZOS	\$	10.000
21-03-007-000-000	ALUMNOS EN PRÁCTICA	\$	300
21-03-999-000-000	OTRAS	\$	17.200
21-03-999-001-000	ASIGNACIÓN ART. 1, LEY N° 19.464	\$	7.200
21-03-999-999-000	OTRAS	\$	10.000
22-00-000-000-000	C X P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$	792.630
22-01-000-000-000	ALIMENTOS Y BEBIDAS	\$	10.000
22-01-001-000-000	PARA PERSONAS	\$	10.000
22-02-000-000-000	TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	\$	24.000
22-02-001-000-000	TEXTILES Y ACABADOS TEXTILES	\$	2.000
22-02-002-000-000	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	\$	18.000
22-02-003-000-000	CALZADO	\$	4.000
22-03-000-000-000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$	3.500
22-03-001-000-000	PARA VEHÍCULOS	\$	3.500
22-04-000-000-000	MATERIALES DE USO O CONSUMO	\$	223.100
22-04-001-000-000	MATERIALES DE OFICINA	\$	10.000
22-04-002-000-000	TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZA	\$	90.000
22-04-004-000-000	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$	100
22-04-007-000-000	MATERIALES Y ÚTILES DE ASEO	\$	17.000
22-04-008-000-000	MENAJE PARA OFICINA, CASINO Y OTROS	\$	1.000

22-04-009-000-000	INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS COMPUTACIONALES	\$	30.000
22-04-010-000-000	MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE	\$	32.900
22-04-011-000-000	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO Y	\$	2.000
22-04-012-000-000	OTROS MATERIALES, REPUESTOS Y ÚTILES DIVERSOS	\$	5.000
22-04-013-000-000	EQUIPOS MENORES	\$	30.000
22-04-014-000-000	PRODUCTOS ELABORADOS DE CUERO CAUCHO Y PLÁSTICO	\$	100
22-04-999-000-000	OTROS	\$	5.000
22-05-000-000-000	SERVICIOS BÁSICOS	\$	95.582
22-05-001-000-000	ELECTRICIDAD	\$	30.600
22-05-002-000-000	AGUA	\$	25.000
22-05-003-000-000	GAS	\$	1.300
22-05-004-000-000	CORREO	\$	500
22-05-005-000-000	TELEFONÍA FIJA	\$	4.800
22-05-006-000-000	TELEFONÍA CELULAR	\$	2.500
22-05-007-000-000	ACCESO A INTERNET	\$	30.782
22-05-999-000-000	OTROS	\$	100
22-06-000-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	\$	286.759
22-06-001-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICACIONES	\$	276.559
22-06-002-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	\$	2.000
22-06-003-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MOBILIARIOS Y OTROS	\$	5.000
22-06-004-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MÁQUINAS Y	\$	1.000
22-06-006-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUINARIAS	\$	900
22-06-007-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS	\$	800
22-06-999-000-000	OTROS	\$	500
22-07-000-000-000	PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	\$	2.700
22-07-001-000-000	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	\$	2.000
22-07-002-000-000	SERVICIOS DE IMPRESIÓN	\$	600
22-07-999-000-000	OTROS	\$	100
22-08-000-000-000	SERVICIOS GENERALES	\$	56.425
22-08-001-000-000	SERVICIOS DE ASEO	\$	2.825
22-08-002-000-000	SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$	2.000
22-08-007-000-000	PASAJES, FLETES Y BODEGAJES	\$	5.000
22-08-010-000-000	SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN Y SIMILARES	\$	37.000
22-08-999-000-000	OTROS	\$	9.600
22-09-000-000-000	ARRIENDOS	\$	22.064
22-09-003-000-000	ARRIENDO DE VEHÍCULOS	\$	10.564
22-09-005-000-000	ARRIENDO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS	\$	500
22-09-999-000-000	OTROS	\$	11.000
22-10-000-000-000	SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	\$	1.500
22-10-002-000-000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	\$	1.000
22-10-004-000-000	GASTOS BANCARIOS	\$	500
22-11-000-000-000	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	\$	41.200
22-11-001-000-000	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	\$	6.000
22-11-002-000-000	CURSOS DE CAPACITACIÓN	\$	27.200
22-11-999-000-000	OTROS	\$	8.000
22-12-000-000-000	OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$	25.800
22-12-002-000-000	GASTOS MENORES	\$	22.500
22-12-003-000-000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN, PROTOCOLO Y	\$	1.900
22-12-004-000-000	INTERESES, MULTAS Y RECARGOS	\$	400
22-12-999-000-000	OTROS	\$	1.000
23-00-000-000-000	C X P PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$	35.000
23-01-000-000-000	PRESTACIONES PREVISIONALES	\$	35.000
23-01-004-000-000	DESAHUCIOS E INDEMNIZACIONES	\$	35.000
24-00-000-000-000	C X P TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$	12.100
24-01-000-000-000	AL SECTOR PRIVADO	\$	12.100
24-01-008-000-000	PREMIOS Y OTROS	\$	12.000
24-01-999-000-000	OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	\$	100
26-00-000-000-000	C X P OTROS GASTOS CORRIENTES	\$	40.000
26-01-000-000-000	DEVOLUCIONES	\$	35.000
26-02-000-000-000	COMPENSACIONES POR DAÑOS A TERCEROS Y/O A LA	\$	5.000
29-00-000-000-000	C X P ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$	107.000
29-04-000-000-000	MOBILIARIO Y OTROS	\$	60.000

29-05-000-000-000	MÁQUINAS Y EQUIPOS	\$	22.000
29-05-001-000-000	MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	\$	12.000
29-05-002-000-000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA LA PRODUCCIÓN	\$	8.000
29-05-999-000-000	OTRAS	\$	2.000
29-06-000-000-000	EQUIPOS INFORMÁTICOS	\$	22.000
29-06-001-000-000	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	\$	17.000
29-06-002-000-000	EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA REDES	\$	5.000
29-07-000-000-000	PROGRAMAS INFORMÁTICOS	\$	3.000
29-07-001-000-000	PROGRAMAS COMPUTACIONALES	\$	2.000
29-07-002-000-000	SISTEMA DE INFORMACIÓN	\$	1.000
34-00-000-000-000	C X P SERVICIO DE LA DEUDA	\$	1
34-07-000-000-000	DEUDA FLOTANTE	\$	1
35-00-000-000-000	SALDO FINAL DE CAJA	\$	1
TOTAL		\$	3.691.091

II. **APRUEBESE** el "*Plan Anual de Desarrollo de la Educación Municipal (PADEM) para año 2020*", de conformidad a lo establecido en Art.4° y 5° de la Ley N° 19.410, cuya elaboración ha tomado en consideración el Proyecto Educativo de los Establecimientos de la Comuna de Algarrobo, que se enmarca en los objetivos comunales de Educación y adecuado a las normas técnico-pedagógicas y programas del Ministerio a lo menos en:

- Un diagnóstico de la situación de cada uno y del conjunto de los establecimientos educacionales del sector municipal de la comuna.
- La situación de oferta y demanda de matrícula en la comuna, así como en los subsectores que parezcan relevantes. Evaluación de la matrícula, asistencia media deseada y esperada en los establecimientos dependientes de la Municipalidad para el año siguiente.
- Las metas que el Departamento de Administración de Educación Municipal y cada establecimiento pretendan alcanzar.
- La dotación docente y el personal no docente requerido para el ejercicio de las funciones administrativas y pedagógicas necesarias para el desarrollo del Plan en cada establecimiento y en la comuna, fundado en razones técnico - pedagógicas.
- Los programas de acción a desarrollar durante el año en cada establecimiento y en la comuna.
- El Presupuesto de ingresos, gastos del Plan en cada establecimiento y en el conjunto de la Comuna.

11 DIC 2019

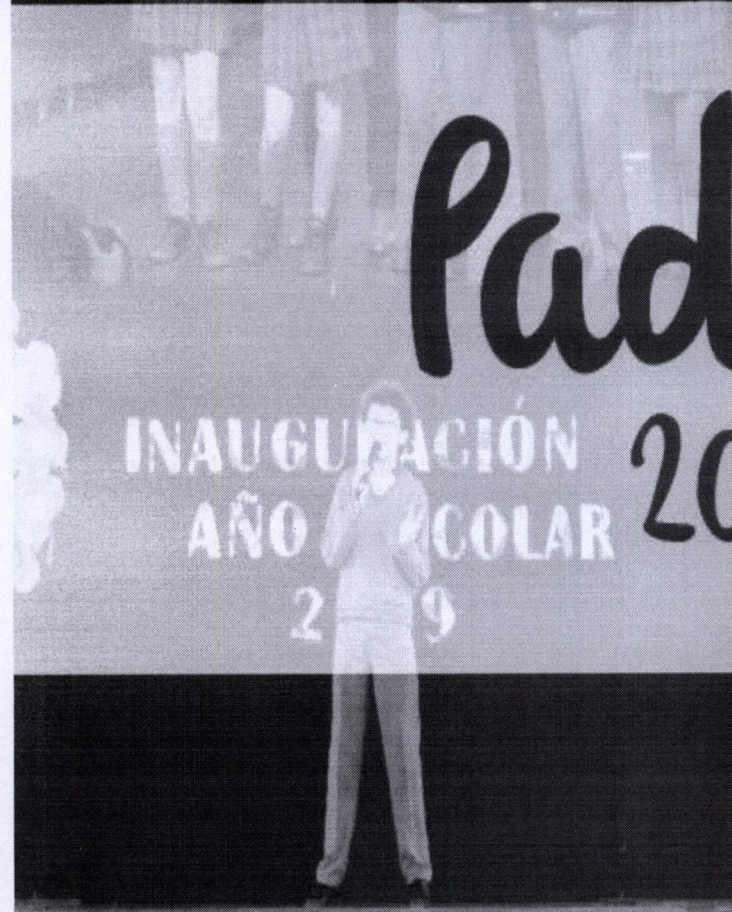
2807





Padern

INAUGURACIÓN
AÑO ESCOLAR 2019
2020



INTRODUCCIÓN

El Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal (PADEM), es el instrumento de gestión que delinea el quehacer mancomunado entre DAEM y los Establecimientos educacionales de la comuna, con objeto de mejorar la calidad de la educación de nuestros estudiantes. Busca obtener una visión más integral de la educación comunal; constituyendo una herramienta para la toma de decisiones que incluye a diversos actores, eleva el compromiso de la comunidad con la educación y evalúa públicamente sus logros.

Es así como el PADEM, presenta las siguientes características:

- Participativo, ya que se realizaron diferentes reuniones con diversos actores en torno al escenario educativo.
- Estratégico, por que plasma objetivos tanto a largo como a corto plazo, proyectando una visión futura de lo que se espera en educación
- Flexible, dado que está en constante retroalimentación y ajuste dependiendo de las necesidades y cambios.
- Operativo, puesto que marca claramente las líneas de acción y metas a lograr, favoreciendo la gestión.

De esta manera, el PADEM (2018 -2020) presenta una serie de objetivos estratégicos que persiguen dar solución paulatina a las necesidades y proyecciones de las comunidades educativas. Su construcción considera la mirada técnico – profesional del reciente PLADECO 2018 - 2020, los Proyectos Educativos de cada institución, sus Planes de mejoramiento y la legislación vigente, así como también los aportes entregados por los equipos directivos, docentes, apoderados y estudiantes. Todo, con la finalidad de impartir una educación de calidad, con igualdad de oportunidades a los niños y jóvenes de Algarrobo y al mejoramiento progresivo de los resultados de aprendizaje.

Este PADEM pretende resignificar la Educación Pública de Algarrobo, instaurando políticas comunales que permitan generar los cambios necesarios para promover de manera efectiva una educación de calidad, anhelo de todas las comunidades escolares.

MARCO LEGAL Y REGULATORIO:

El marco legal que regula los establecimientos municipales, se encuentra establecido en la circular n° 1 de Superintendencia de Educación, y son los que a continuación se detallan.

- Decreto N° 100, de 2005, Ministerio Secretaría General de la Presidencia. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile.
- Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, Ministerio de Educación. Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005.
- Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, Ministerio de Educación. Fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales.
- Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1996, Ministerio de Educación. Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070 que aprobó el estatuto de los profesionales de la educación, y de las leyes que la complementan y modifican.

- Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2002, Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.
- Ley N° 16.744. Establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- Ley N° 19.410. Modifica la Ley N° 19.070, sobre estatuto de profesionales de la educación, el Decreto con Fuerza de Ley N° 5, de 1993, del Ministerio de Educación, sobre subvenciones a establecimientos educacionales, y otorga beneficios que señala.
- Ley N° 19.464. Establece normas y concede aumento de remuneraciones para personal no docente de establecimientos educacionales que indica.
- Ley N° 19.532. Crea el régimen de Jornada Escolar Completa diurna y dicta normas para su aplicación.
- Ley N° 19.609. Permite efectuar anticipos del Fondo Común Municipal, en los casos que indica.
- Ley N° 19.979. Modifica el régimen de jornada escolar completa diurna y otros cuerpos legales.
- Ley N° 20.201. Modifica el Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 1998, Ministerio de Educación, sobre subvenciones a establecimientos educacionales y otros cuerpos legales.
- Ley N° 20.418 Fija normas de información, orientación y prestaciones en materia de regulación de fertilidad.
- Ley N° 20.422. Establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.
- Ley N° 20.501. Calidad y Equidad de la Educación.
- Ley N° 20.529. Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización.
- Ley N° 20.536. Sobre violencia escolar.
- Ley N° 20594. Crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece registro de dichas inhabilidades.
- Decreto N° 24, de 2005, Ministerio de Educación. Reglamenta Consejos Escolares.
- Decreto N° 40, de 1996, Ministerio de Educación. Establece objetivos fundamentales y contenidos mínimos obligatorios para la educación básica y fija normas generales para su aplicación.
- Decreto N° 47, de 1992, Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Fija nuevo texto de la ordenanza general de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- Decreto N° 53, de 2011, Ministerio de Educación. Establece elementos de enseñanza y material didáctico mínimos con que deben contar los establecimientos educacionales para obtener y mantener el reconocimiento oficial del estado.
- Decreto N° 55, de 2012, Ministerio de Educación. Reglamenta pago de la subvención establecida en el artículo 9 bis del Decreto Con Fuerza De Ley N°2, de 1998.
- Decreto N° 65, de 2002, Ministerio de Educación. Modifica Decreto N° 453, de 1991.

- Decreto N° 79, de 2005, Ministerio de Educación. Reglamenta inciso tercero del artículo 2° de la Ley N° 18.962 que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad.
- Decreto N° 143, de 2012, Ministerio de Educación. Modifica Decreto N° 548, de 1988.
- Decreto N° 170, de 2009, Ministerio de Educación. Fija normas para determinar los alumnos con necesidades educativas especiales que serán beneficiarios de las subvenciones para educación especial.
- Decreto N° 196, de 2005, Ministerio de Educación. Aprueba reglamento sobre obligatoriedad de establecimientos educacionales de contar con a lo menos un 15% de alumnos en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica como requisito para impetrar la subvención.
- Decreto N° 215, de 2009, Ministerio de Educación. Reglamenta uso de uniforme escolar.
- Decreto N° 254, de 2009, Ministerio de Educación. Modifica Decreto N° 220, de 1998, del Ministerio de Educación, que establece los objetivos fundamentales y contenidos mínimos obligatorios de la educación media y fija normas generales para su aplicación.
- Decreto N° 256, de 2009, Ministerio de Educación. Modifica Decreto N° 40, de 1996, del Ministerio de Educación, que establece los objetivos fundamentales y contenidos mínimos obligatorios de la educación básica y fija normas generales para su aplicación.
- Decreto N° 257, de 2009, Ministerio de Educación. Aprueba los objetivos fundamentales y contenidos mínimos de la educación de adultos.
- Decreto N° 289, de 1989, Ministerio de Salud. Aprueba reglamento sobre condiciones sanitarias mínimas de los establecimientos educacionales y deroga el Decreto N° 462, de 1983.
- Decreto N° 289, de 2010, Ministerio de Educación. Fija Normas Generales Sobre Calendario Escolar.
- Decreto N° 300, de 1994, Ministerio de Educación. Autoriza la organización y funcionamiento de cursos talleres básicos para mayores de 26 años con discapacidad.
- Decreto N° 306, de 2007, Ministerio de Educación. Establece condiciones de acceso a subvención de jornada escolar completa diurna para el año 2007, establecida en el inciso noveno del artículo 9° del Decreto Con Fuerza De Ley N° 2, de 1998, para alumnos de primer y segundo nivel de transición de educación parvularia que indica.
- Decreto N° 313, de 1973, Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Incluye a escolares en seguro de accidentes de acuerdo con la Ley N° 16.744.
- Decreto N° 315, de 2010, Ministerio de Educación. Reglamenta requisitos de adquisición, mantención y pérdida del reconocimiento oficial del estado a los establecimientos educacionales de educación parvularia, básica y media.
- Decreto N° 332, de 2011, Ministerio de Educación. Determina edades mínimas para el ingreso a la educación especial o diferencial, modalidad de educación de adultos y de adecuaciones de aceleración curricular.

- Decreto N° 352, de 2003, Ministerio de Educación. Reglamenta ejercicio de la función docente.
- Decreto N° 433, de 2012, Ministerio de Educación. Establece bases curriculares para la educación básica en las asignaturas que indica.
- Decreto N° 439, de 2012, Ministerio de Educación. Establece bases curriculares para la educación básica en las asignaturas que indica.
- Decreto N° 453, de 1991, Ministerio de Educación. Aprueba reglamento de la Ley N° 19.070, estatuto de los profesionales de la educación.
- Decreto N° 548, de 1988, Ministerio de Educación. Aprueba normas para la planta física de los locales educacionales que establecen las exigencias mínimas que deben cumplir los establecimientos reconocidos como cooperadores de la función educacional del estado, según el nivel y modalidad de la enseñanza que impartan.
- Decreto N° 565, de 1990, Ministerio de Educación. Aprueba reglamento general de centros de padres y apoderados para los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación.
- Decreto N° 577, de 1990, Ministerio de Educación. Establece normas técnico - pedagógicas para educandos; con trastornos motores.
- Decreto N° 594, de 1999, Ministerio de Salud. Aprueba reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo.
- Decreto N° 755, de 1997, Ministerio de Educación. Aprueba reglamento de la Ley N° 19.532, que crea el régimen de jornada escolar completa diurna y dicta normas para su aplicación.
- Decreto N° 815, de 1990, Ministerio de Educación. Establece normas técnico-pedagógicas para atender educandos con graves alteraciones en la capacidad de relación y comunicación que alteran su adaptación social, comportamiento y desarrollo individual y aprueba planes y programa de estudio integral funcional.
- Decreto N° 924, de 1983, Ministerio de Educación. Reglamenta clases de religión en establecimientos educacionales.
- Decreto N° 1.300, de 2002, Ministerio de Educación. Aprueba planes y programa de estudio para alumnos con trastornos específicos del lenguaje.
- Decreto N° 8.144, de 1980. Ministerio de Educación. Reglamenta Decreto Ley N° 3.476, de 1980, sobre subvenciones a establecimientos particulares gratuitos de enseñanza.
- Decreto Exento N° 27, de 2001, Ministerio de Educación. Aprueba planes y programas de estudio para 3° año de enseñanza media, ambas modalidades y planes y programas de estudio, formación diferenciada para 4° año de enseñanza media técnico profesional.
- Decreto Exento N° 77, de 1999, Ministerio de Educación. Aprueba planes y programas de estudio para 1° año de enseñanza media.
- Decreto Exento N° 83, de 2000, Ministerio de Educación. Aprueba planes y programas de estudio para 2° año de enseñanza media.
- Decreto Exento N° 83, de 2001, Ministerio de Educación. Reglamenta calificación y promoción de alumnos de 3° y 4° año de enseñanza media, ambas modalidades, y establece disposiciones para que los establecimientos educacionales elaboren su reglamento de evaluación.

- Decreto Exento N° 86, de 1990, Ministerio de Educación. Aprueba planes y programas de estudio para atender niños con trastornos de la comunicación.
- Decreto Exento N° 87, de 1990, Ministerio de Educación. Aprueba planes y programas de estudio para personas con deficiencia mental.
- Decreto Exento N° 89, de 1990, Ministerio de Educación. Aprueba planes y programas de estudio para educandos con déficit visual.
- Decreto Exento N° 92, de 2002, Ministerio de Educación. Aprueba planes y programas de estudio para 8° año (NB 6) de enseñanza básica.
- Decreto Exento N° 102, de 2002, Ministerio de Educación. Aprueba plan de estudio para 4° año de enseñanza media humanista científica y programas de estudio para los subsectores de formación general.
- Decreto Exento N° 112, de 1999, Ministerio de Educación. Establece disposiciones para que establecimientos educacionales elaboren reglamento de evaluación y reglamenta promoción de alumnos de 1° y 2° año de enseñanza media, ambas modalidades.
- Decreto Exento N° 128, de 2001, Ministerio de Educación. Aprueba programa de estudio para 3° año de enseñanza media humanista científica, formación diferenciada.
- Decreto Exento N° 169, de 2003, Ministerio de Educación. Aprueba programas de estudio del subsector idioma extranjero-francés para 1° a 4° año enseñanza media, y subsectores de argumentación y de problemas del conocimiento, sector filosofía y psicología, del plan de estudio oficial de formación diferenciada para 3° y 4° año enseñanza media humanístico científica.
- Decreto Exento N° 344, de 2002, Ministerio de Educación. Aprueba programas de estudio para los subsectores del plan de formación diferenciada para 4° año de enseñanza media humanista científica.
- Decreto Exento N° 481, de 2000, Ministerio de Educación. Aprueba planes y programas de estudio para 7° año (NB 5) de enseñanza básica.
- Decreto Exento N° 511, de 1997, Ministerio de Educación. Aprueba reglamento de evaluación y promoción escolar de niñas y niños de enseñanza básica.
- Decreto Exento N° 584, de 2007, Ministerio de Educación. Aprueba plan y programas de estudios para la enseñanza básica de adultos.
- Decreto Exento N° 626, de 2003, Ministerio de Educación. Aprueba programa de estudio para subsector de artes visuales de 3° y 4° de enseñanza media humanista científica del plan de formación diferenciada.
- Decreto Exento N° 999, de 2009, Ministerio de Educación. Aprueba plan y programas de formación de oficios para la educación básica de adultos.
- Decreto Exento N° 1.000, de 2009, Ministerio de Educación. Aprueba plan y programas de estudios para la enseñanza media de adultos.
- Decreto Exento N° 1122, de 2005, Ministerio de Educación. Aprueba programas de estudio para los sectores de aprendizaje de artes visuales y artes musicales para 3° y 4° año de enseñanza media humanista científica del plan de formación diferenciada.

- Decreto Exento N° 1.302, de 2002, Ministerio de Educación. Declara normas oficiales de la República de Chile las que se refieren al mobiliario escolar que se indica.
- Decreto Exento N° 1.358, de 2011. Ministerio de Educación. Aprueba planes y programas de estudio para primer y segundo año de educación media.
- Decreto Exento N° 1363, de 2011, Ministerio de Educación. Aprueba planes y programas de estudios 5 a 8 básico.
- Decreto Exento N° 1.718, de 2011. Ministerio de Educación. Determina las fechas en que se deberán cumplir los requisitos de edad de ingreso a la educación básica y media regular y la fecha que se considerará para el ingreso al primer y segundo nivel de transición de la educación parvularia.
- Decreto Exento N° 2.169, de 2007, Ministerio de Educación. Aprueba normas de evaluación y promoción para la educación de adultos.
- Decreto Exento N° 2960, de 2012, Ministerio de Educación. Aprueba planes y programas de estudio de educación básica en cursos y asignaturas que indica.

INDICADORES COMUNALES

1.- Antecedentes Demográficos Generales, según proyección INE.

Según datos entregados por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), las proyecciones para el año 2017 indican que la población total de la comuna debiera ascender a 10.700 habitantes, y para el año 2020 aproximadamente a 11.032 habitantes. (PLADECO, 2018-2020)

Tabla 16: Población estimada al 30 de Junio, por Sexo 2003-2020

AÑO	TOTAL	HOMBRE	MUJER
2003	9.041	4.613	4.428
2004	9.163	4.678	4.485
2005	9.278	4.732	4.546
2006	9.391	4.787	4.604
2007	9.507	4.843	4.664
2008	9.627	4.902	4.725
2009	9.748	4.962	4.786
2010	9.876	5.020	4.856
2011	9.994	5.080	4.914
2012	10.119	5.146	4.973
2013	10.246	5.203	5.043
2014	10.359	5.259	5.100
2015	10.474	5.319	5.155
2016	10.588	5.374	5.214
2017	10.700	5.423	5.277
2018	10.820	5.487	5.333
2019	10.938	5.543	5.395
2020	11.032	5.589	5.443

Fuente: Elaboración propia en base a datos proyección INE.

A su vez la siguiente tabla detalla la proyección de la población por tramos etarios.

Tabla 18: Crecimiento Absoluto y Variación Población por Grupo Etario, Años 2000-2020

TRAMO	PERIODO 2000-2020			
	2000	2020	CRECIMIENTO ABSOLUTO	VARIACIÓN INTER PERIODO (%)
0-4 años	779	1.233	454	36,82
5-9 años	812	1.218	406	33,33
10-14 años	779	1.149	370	32,20
15-19 años	639	1.111	472	42,48
20-24 años	562	1.212	650	53,63
25-29 años	644	1.254	610	48,64
30-34 años	710	1.284	574	44,70
35-39 años	716	1.107	391	35,32
40-44 años	650	934	284	30,41
45-49 años	456	1.049	593	56,53
50-54 años	435	1.177	742	63,04
55-59 años	407	1.193	786	65,88
60-64 años	327	1.081	754	69,75
65-69 años	325	743	418	56,26
70-74 años	211	629	418	66,45
75-79 años	152	488	336	68,85
80 años y más	136	558	422	75,63

Fuente: Elaboración propia en base a datos proyección

Observando ambas tablas, y deteniéndonos en los rangos etarios entre 0 y 19 años, nos damos cuenta del sostenido aumento que presentará la población en los siguientes 4 años. Esta realidad, nos indica la urgencia de proyectarnos en un futuro próximo, en aumentar la capacidad (en términos de infraestructura) de los establecimientos educacionales para albergar a los niños y jóvenes que van a necesitar ingresar al sistema educativo.

2.- Antecedentes Territoriales: Ecosistema y medio ambiente

La comuna de Algarrobo no solo se caracteriza por sus hermosas playas, además de ello presenta grandes áreas naturales con un enorme valor eco sistémico, donde las especies, muchas de ellas nativas, interactúan en equilibrio para su subsistencia. Es así como encontramos:

Quebrada El Yeco: Cubierta por una abundante flora nativa, la quebrada de El Yeco (o San Patricio), en el sector Mirasol, es un hermoso humedal que alberga especies de gran valor ecológico (como ejemplares relictos de canelo y patagua) o en peligro de extinción (como yacas y ranas chilenas).

Humedal San Gerónimo: Importante laguna costera donde nidifican taguas y huairavillos.

Humedal Santa Teresita: Ubicado en el corazón de la comuna, al lado de la iglesia parroquial, su espejo de agua se está cerrando por un proceso de relleno natural (eutrofización).

Humedal Tranque Roto: La proliferación de la planta “huiro verde” ha mermado la biodiversidad de este humedal, pero ha creado las condiciones propicias para la nidificación de tagüitas.

Quebrada Las Petras: Límite natural entre las comunas de Algarrobo y El Quisco. Es parte del parque comunal Canelo-Canelillo y conserva algunas especies vegetales de importancia (pataguas).

Santuario Islote Pájaros Niños: Desde el 29 de Julio de 1978 es Santuario de la Naturaleza por su importancia ecológica. Este Santuario fue declarado como tal, debido a la importancia de la preservación de las especies de avifauna existentes. Se han contabilizado más de 20 especies de aves marinas y una importante presencia de especies migratorias. Entre estas, destacan las colonias de las especies Pingüino de Humboldt y Pingüino de Magallanes. La población aproximada de los pingüinos en los islotes, fluctúan entre los 350 y 500 ejemplares, dependiendo de la época del año y reproducción. La nidificación la realiza en la parte más alta del Islote, en cuevas excavadas con sus picos y patas.

Santuario Peñón la Peñablanca: Fue declarado Santuario de la Naturaleza el 18 de Marzo de 1982. Ubicado al sur oeste de la comuna, encontrándose levemente internado hacia el mar; su forma ha sido moldeada por los eventos geográficos y en ella tienen su hábitat numerosas comunidades de aves, especialmente nidos de gaviotas y pelícanos. A su vez, las altas mareas sustentan un ecosistema intermareal con una rica diversidad de especies faunísticas. Es además un área de concentración de avifauna marina que da protección a los procesos reproductivos de las siguientes especies: Cormorán negro, Cormorán de alas coloradas, Pelicano, Piquero y Gaviota dominicana, Guanay, Gaviota cahuil, Zarapito y Pilpilen negro.

Toda esta diversidad ecológica conlleva una responsabilidad asociada, la que debe traducirse en acciones concretas. Una de ellas es potenciar el departamento de Medio Ambiente y establecer una política educativa respecto al vínculo permanente entre éste y los establecimientos educativos de la comuna. Todo esto con objeto de difundir a nuestros niños y jóvenes la preservación de este patrimonio natural que identifica a la comunidad algarrobina.

Actualmente, el departamento de medio ambiente difunde conciencia, valores y actitudes frente al tema medioambiental, a través de talleres en los establecimientos educacionales, pero su presencia no abarca todos los niveles educativos y se hace necesario una presencia mayor, que genere un impacto masivo y apunte a mayor número de estudiantes y a todos los establecimientos; así como también a los padres y apoderados.

3.- Antecedentes comunales en Educación.

A continuación, se presenta el contexto educativo de la comuna, a través de datos relevantes por cada establecimiento.

Dentro de la comuna encontramos 5 establecimientos educacionales dependientes directamente del Departamento de Educación.

3.1 - Datos Establecimientos Municipales

a) Cobertura Educativa.

Los 5 Establecimientos educacionales cubren los niveles educativos desde pre kínder a cuarto medio, siendo la enseñanza media solo con modalidad Técnico Profesional.

Establecimientos	Pre básica (pk – k)	Básica	Media Modalidad especial	Media Técnico profesional
Liceo Técnico Carlos Alessandri			Vespertina X	Diurna X
Colegio Carlos Alessandri	X	X		
Escuela Básica El Yeco	X	X		
Escuela Rural San José		X		
Escuela de Párvulos Los Claveles	X			

Para el año 2020 la Escuela Rural San José abre un octavo básico, logrando que el establecimiento cuente con enseñanza básica completa

A su vez, el Colegio Carlos Alessandri abre para el año 2020 un nuevo curso kínder y pre kínder, quedando con 2 kínder y 2 Pre kínder.

Podemos destacar que cada establecimiento cuenta con Programa de Integración Escolar PIE. Este programa cuenta con educadores diferenciales, Psicólogos, Terapeutas ocupacionales y fonoaudiólogo, para prestar apoyo a todos aquellos niños con necesidades educativas especiales.

Por otra parte, también cada establecimiento cuenta con un equipo de Convivencia Escolar, integrado por un Encargado de Convivencia Escolar, un asistente social y Psicólogo. Juntos promueven dentro del establecimiento un clima de sana convivencia y buenas relaciones entre todos los actores educativos, promueven la asistencia a clases y evitan la deserción escolar.

Además, la Municipalidad de Algarrobo administra 2 Jardines Infantiles, a través de un convenio con la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), cubriendo la educación inicial en sala cuna y nivel medio mayor y menor para los párvulos de la comuna.

Jardines infantiles (convenio JUNJI)	Sala cuna	Niveles medios
Sala cuna y Jardín infantil Los Claveles	X	X
Sala cuna y Jardín infantil Mirasol	X	X

b) JUNAEB

Nuestros estudiantes de condiciones sociales más vulnerables y que asisten a nuestros establecimientos, están cubiertos por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), la que entrega una red de apoyo como: Alimentación, Servicios médicos y becas escolares.

Alimentación

El Programa de Alimentación tiene como finalidad entregar diariamente servicios de alimentación (desayunos, almuerzos y colaciones) a los alumnos y alumnas en condición de vulnerabilidad de nuestros Establecimientos Educacionales Municipales, en los niveles de Educación Parvularia (Pre-Kínder y Kínder), Básica y Media, con el objeto de mejorar su asistencia a clases y contribuir a evitar la deserción escolar.

Este año 2019, se hace entrega de las siguientes raciones por establecimiento:

ESTABLECIMIENTO	DESAYUNOS	ALMUERZOS	TERCERA COLACION
LICEO TECNICO CARLOS ALESSANDRI	150	150	80
COLEGIO CARLOS ALESSANDRI	440	440	100
ESCUELA BÁSICA EL YECO	132	132	25
ESCUELA RURAL SAN JOSE	89	89	05
ESCUELA DE PARVULOS LOS CLAVELES	83	83	01
TOTAL	894	894	211

Servicios médicos

El objetivo del programa es pesquisar y resolver problemas de salud, vinculados al rendimiento escolar tales como: problemas de visión, audición y columna, otorgando atención completa a través de exámenes, tratamiento y control, con el propósito de mejorar la calidad de vida de nuestros los alumnos y contribuir a su mantención en el sistema escolar.

Este año, se realizaron los siguientes exámenes:

ESTABLECIMIENTO	OFTALMOLOGÍA	COLUMNA	OTORRINO
LICEO TECNICO CARLOS ALESSANDRI	9	3	0
COLEGIO CARLOS ALESSANDRI	20	1	2
ESCUELA BÁSICA EL YECO	7	3	5
ESCUELA RURAL SAN JOSE	20	1	1
ESCUELA DE PARVULOS LOS CLAVELES	17	0	7
TOTAL	73	8	15

1er nivel (I y II EM) y segundo nivel (III y IV EM).

Jardines infantiles (convenio JUNJI)	Matricula 2015	Matricula 2016	Matricula 2017	Matricula 2018	Matricula 2019
Sala cuna y Jardín infantil Los Claveles	72	72	72	72	72
Sala cuna y Jardín infantil Mirasol	52	52	52	52	52
Totales	124	124	124	124	124

d) Porcentaje asistencia v/s matricula

El promedio de asistencia de cada establecimiento v/s matricula durante este año se presenta en el siguiente cuadro (al 31 de agosto).

Establecimiento	Matricula (al 31 de agosto 2018)	Promedio asistencia (al 31 de agosto 2018)	Matricula (al 31 de agosto 2019)	Promedio asistencia (al 31 de agosto 2019)
Liceo Técnico Carlos Alessandri A	427	86%	417	81,2%
Colegio Carlos Alessandri A	535	83,3%	525	87,7%
Escuela básica El Yeco	153	83%	149	82,5
Escuela Rural San José	84	93%	87	94,2%
Escuela de Párvulos Los Claveles	117	85%	114	91,7%
Total	1.316	86,4%	1292	87%

e) Categorización de desempeño de los Establecimientos según Agencia de la Calidad

A partir de este año, la Agencia de Calidad de la Educación pone en vigencia la categorización de desempeño de los establecimientos educacionales. Esta categorización considera varios indicadores de calidad de la educación.

Para aquellos establecimientos categorizados insuficientes, el propósito de la Agencia es acompañar de manera integral a estas escuelas con menores resultados, entregándoles orientación y apoyo, con el fin de que avancen en calidad y equidad de la educación.

A continuación se presentan las categorizaciones de nuestros establecimientos:

RBD	Establecimientos	Clasificación 2018
14400-2	Liceo Técnico Carlos Alessandri	Insuficiente
2084-2	Colegio Carlos Alessandri	Medio bajo
2085-0	Escuela Básica El Yeco	Insuficiente
2087-7	Escuela rural San José	Insuficiente

*La Escuela de Párvulos Los Claveles no presenta categorización de desempeño por no rendir pruebas SIMCE. A su vez, la Escuela Rural San José, tampoco presenta categorización por ser escuela rural baja matrícula

f) Encasillamiento Docente según resultados CPEIP.

A partir del año 2017 se da inicio a la nueva carrera profesional docente, donde los docentes podrán avanzar en 5 tramos de desarrollo profesional al demostrar sus competencias, experiencia y saberes disciplinarios y pedagógicos en el Sistema de Reconocimiento. El avance de un tramo a otro significará la posibilidad de asumir nuevas responsabilidades y mayores remuneraciones.

Al año 2019, estos son los encasillamientos de nuestros docentes:

Encasillamiento	Total docentes
En acceso	18
Inicial	33
Temprano	18
Avanzado	30
Experto 1	6
Experto 2	2
Total docentes	107

3.2 Resultados académicos.

LICEO TÉCNICO CARLOS ALESSANDRI.

El Liceo Técnico es el único que imparte enseñanza media Técnica Profesional en la comuna. Cuenta con tres carreras técnicas de nivel medio: Administración, mención Recursos Humanos, Construcciones Metálicas y Electricidad. Además imparte enseñanza media modalidad Vespertina, contando con dos niveles que fusiona dos años en uno: Primer nivel (I y II Enseñanza media) y segundo nivel (III y IV Enseñanza media).

• Resultados SIMCE

Comprensión Lectora

Resultados SIMCE Comprensión lectora II E.M. últimos años						
	2013	2014	2015	2016	2017	2018
II Enseñanza Media	234	222	190	220	212	227

Distribución de los estándares de aprendizaje en lenguaje II Enseñanza Media

Niveles aprendizaje	Adecuado	Elemental	Insuficiente
2014	3,8 %	20 %	76,2 %
2015	0	7,3 %	92,7%
2016	4,2 %	22,9 %	72,9 %
2017	3,5%	19,3%	77,2%

Matemática

Resultados SIMCE Matemáticas II E.M. últimos años						
	2013	2014	2015	2016	2017	2018
II Enseñanza Media	217	217	209	195	204	221

Distribución de los estándares de aprendizaje en Matemáticas II Enseñanza Media

AÑO	NIVEL ADECUADO	NVEL ELEMENTAL	NIVEL INSUFICIENTE
2014	1,2%	14,1%	84,7%
2015	0	2,4%	97,6%
2016	0	4,1%	95,9%
2017	1,8%	12,5%	85,7%

• Resultados PSU

Puntaje Promedio	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Lenguaje	425	398	422	410	403	399
Matemática	416	429	457	405	425	428

A modo de apoyar a nuestros estudiantes a ingresar a los estudios superiores y acortar de algún modo la brecha de sus resultados, el Liceo Técnico Carlos Alessandri cuenta con el Programa PACE (Programa de Acompañamiento y Acceso Efectivo a la Universidad), el cual apunta a restituir el derecho a la educación superior a estudiantes de sectores vulnerables, garantizándoles un cupo en la educación superior

COLEGIO CARLOS ALESSANDRI ALTAMIRANO.

• **Resultados SIMCE**

Comprensión Lectora

4° básico

SIMCE	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Comprensión lectora.	232	263	252	252	224	235

Distribución de los estándares de aprendizaje

Niveles aprendizaje	Adecuado	Elemental	Insuficiente
2014	36,4%	33,3%	30,3%
2015	25%	36,1%	38,9%
2016	24,2%	33,3%	42,4%
2017	8,3%	27,8%	63,9%
2018	22,9%	20%	57,1%

6° Básico

SIMCE	2013	2014	2015	2016	2018
Comprensión lectora.	239	227	227	242	247

Distribución de los estándares de aprendizaje

Niveles aprendizaje	Adecuado	Elemental	Insuficiente
2018	30,2%	28,3%	41,5%

8° Básico

SIMCE	2011	2013	2014	2015	2017
Comprensión lectora.	257	248	227	234	226

Distribución de los estándares de aprendizaje

Niveles aprendizaje	Adecuado	Elemental	Insuficiente
2013	16,7%	41,7%	41,7%
2014	7,9%	26,3%	65,8%
2015	7,1%	35,7%	57,1%

Matemática

4° básico

SIMCE	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Matemáticas	230	248	238	232	220	214

Distribución de los estándares de aprendizaje

Niveles aprendizaje	Adecuado	Elemental	Insuficiente
2014	11,8%	38,2%	50%
2015	10,8%	37,8%	51,4%
2016	6,3%	37,5%	56,3%
2017	0	32,4%	67,6%
2018	8,6%	20%	71,4%

6° Básico

SIMCE	2013	2014	2015	2016	2018
Matemáticas	239	225	220	223	229

Distribución de los estándares de aprendizaje

Niveles aprendizaje	Adecuado	Elemental	Insuficiente
2018	11,8%	41,2%	47,1%

8° Básico

SIMCE	2011	2013	2014	2015	2017
Matemáticas	232	242	241	248	229

Distribución de los estándares de aprendizaje

Niveles aprendizaje	Adecuado	Elemental	Insuficiente
2013	12,2%	26,5%	61,2%
2014	11,4%	31,4%	57,1%
2015	7,1%	42,9%	50%

ESCUELA EL YECO

● Resultados SIMCE

Comprensión Lectora

4° básico

SIMCE	2014	2015	2016	2017	2018
Comprensión Lectora	222	219	200	250	281

Distribución de los estándares de aprendizaje

Niveles aprendizaje	Adecuado	Elemental	Insuficiente
2013	15,4%	38,5%	46,1%
2015	20%	20%	60%
2016	0	18,2%	81,8%
2017	"	"	"
2018	36,4%	45,5%	18,2%

6° básico

SIMCE	2014	2015	2016	2018
Comprensión Lectora	226	218	233	213

Distribución de estándares de aprendizaje.

Niveles aprendizaje	Adecuado	Elemental	Insuficiente
2015	0	18,2%	81,8%
2016	15,4%	7,7%	76,9%

8° básico

SIMCE	2014	2015	2017
Comprensión Lectora	223	207	214

Distribución de estándares de aprendizaje

Niveles aprendizaje	Adecuado	Elemental	Insuficiente
2015	7,1%	21,4%	71,4%

Matemática

4° básico

SIMCE	2014	2015	2016	2017	2018
Matemáticas	222	192	230	220	272

Distribución de los estándares de aprendizaje

Niveles aprendizaje	Adecuado	Elemental	Insuficiente
2015	0%	20%	80%
2016	9,1%	27,3%	63,6%
2018	18,2%	63,6%	18,2%

6° básico

SIMCE	2014	2015	2016	2018
Matemáticas	219	217	220	211

Distribución de los estándares de aprendizaje

Niveles aprendizaje	Adecuado	Elemental	Insuficiente
2016	15,4%	7,7%	76,9%

8° básico

SIMCE	2014	2015	2017
Matemáticas	223	209	204

Distribución de los estándares de aprendizaje.

Niveles aprendizaje	Adecuado	Elemental	Insuficiente
2015	0	13,3%	86,7%

ESCUELA RURAL SAN JOSÉ

Comprensión Lectora

4° básico

SIMCE	2013	2014	2015	2016	2017	2018
4° BASICO	209	233	217	233	233	247

Distribución de los estándares de aprendizaje

Niveles aprendizaje	Adecuado	Elemental	Insuficiente
2017	15,4%	23,1%	61,5%

6° básico

SIMCE	2014	2015	2016	2018
6° BASICO	247	226	227	245

Matemática

4° básico

SIMCE	2013	2014	2015	2016	2017	2018
4° BASICO	172	233	200	212	215	254

Distribución de los estándares de aprendizaje

Niveles aprendizaje	Adecuado	Elemental	Insuficiente
2017	7,7%	15,4%	76,9%

6° básico

SIMCE	2014	2015	2016	2018
6° BASICO	207	221	218	2014

Proyección dotación 2020 de cada Establecimiento de la comuna

Tal como estipula la ley, nuestra comuna implementa el 35/65 en todos los establecimientos educacionales, salvo en aquellos establecimientos, que alberga el 80% o más de estudiantes prioritarios, donde se aplica el 60/40 en primer ciclo básico.

A continuación detallamos la proyección de la dotación docente año 2020 de cada establecimiento de la comuna, ajustado al plan de estudio correspondiente.

Importante mencionar que la dotación docente consta de profesores (as) titulares y profesores(as) a contrata. Como es una proyección de las horas de plan de estudio, y dependiendo de la matrícula, ésta, puede sufrir variaciones. La dotación docente puede variar ya sea para aumentar o disminuir las horas de plan de estudio. Como consecuencia podríamos reorganización la dotación en las escuelas, o suprimir horas, y cargos excedentes. Por esta razón los nombres de los y las docentes titulares y a contrata no serán explícitos en la dotación, de la comuna quedando a disposición de una reorganización comunal.

La distribución de los profesores y especialistas del PIE serán acotado según decreto ajustándose a la normativa vigente.

Liceo Técnico Carlos Alessandri

PROYECCION DOTACION 2020						
CARGO	Plan, Estudio	proporción 65/35	Administrativas	PIE	SEP	TOTAL
DIRECTOR:			44			44
INSP. GRAL:			44			44
U.T.P.:			44			44
ECGD. DE CONVIVENCIA.					30	30
CRA: NN			44			44
ENC. PRODUCC. :			18			18
ENC. VESPERTINA NN			12			12
ORIENTADORA					26	26
DOCENTE DE HISTORIA PLAN ESTUDIO						
DOCENTE DE HISTORIA PLAN ESTUDIO	13	15		3		18
DOCENTE DE HISTORIA PLAN ESTUDIO	31	36		3		39
DOCENTE EN EDUCACION FISICA PLAN ESTUDIO						
DOCENTE EDUCACIÓN FISICA	28	32				32
DOCENTE EDUCACIÓN FISICA	20	23			1	24
DOCENTE EN INGLES PLAN ESTUDIO						
NN INGLES JEFATURA	25	29		3		32
NN INGLES JEFATURA	21	24		3		27
DOCENTE EN MATEMATICAS PLAN ESTUDIO						
DOCENTE MATEMATICA	7	8		3		11
DOCENTE MATEMATICA JEFATURA	29	33		2		35
DOCENTE MATEMATICA	33	38		6		44
DOCENTE EN ELECTRICIDAD PLAN ESTUDIO						
DOCENTE ELECTRICIDAD	12	14				14
DOCENTE ELECTRICIDAD	30	35				35
DOCENTE EN ADMINISTRACIÓN PLAN ESTUDIO						
DOCENTE ADMINISTRACION	35	40				40
DOCENTE ADMINISTRACION	13	15				15
DOCENTE EN ESTRUCTURAS METALICAS						
DOCENTE ESTRUCTURA	37	43				43
DOCENTE ESTRUCTURAS	5	6				6
DOCENTE EN CIENCIA PLAN. ESTUDIO						
DOCENTE JEFATURA	37	43		1		44
DOCENTE JEFATURA	25	29		3		32
DOCENTE EN LENGUAJE PL.AN ESTUDIO						
DOCENTE LENGUAJE JEFATURA	34	39		5		44
DOCENTE LENGUAJE	29	34		4		38
DOCENTE RELIGION						
DOCENTE FILOSOFIA	12	14				14
DOCENTE VESPERTINA	8	9				9
DOCENTE EN TECNOLOGIA PLAN ESTUDIO						
DOCENTE TECNOLOGIA	16	18				18
DOCENTES ARTES						
DOCENTE ARTES VISUALES	12	14				14
DOCENTE MUSICA	28	32				32
TOTAL	552	637	206	36	57	936
INTEGRACIÓN ESCOLAR						
NN DOCENTE PIE (COORDINADOR)				44		44
NN DOCENTE PIE				37		37
NN DOCENTE PIE				37		37
NN DOCENTE PIE				37		37
TOTAES GENERALES	552	637	206	191	57	1091

ASISTENTES DE LA EDUCACION	Subv.geral	SEP	PIE	Totales
PROFESIONALES PIE			36	36
ASISTENTE SOCIAL		30		30
PARADOCENTE	44			44
PARADOCENTE	45			45
SECRETARIA	44			44
PARADOCENTE	45			45
SECRETARIA		44		44
MANTENCION	44			44
AUXILIAR DE SERVICIO	44			44
AUXILIAR DE SERVICIO	45			45
AUXILIAR DE SERVICIO	44			44
AUXILIAR DE SERVICIO	44			44
TOTALES	399	74	36	509

Plan de estudio año 2020		
CURSOS	HORAS	N° DE CURSOS
1 medio	126	3
2 medio	126	3
3 medio	126	3
4 medio	126	3
1° nivel vespertina	24	1
2° nivel vespertina	24	1
total	552	14

COLEGIO CARLOS ALESSANDRI

PROYECCION DOTACION 2020 CCAA						
CARGO	Plan, Estudio	65/35	Administrativas	PIE	SEP	TOTAL
DIRECTOR			44			44
INSPECTOR GERAL			44			44
JEFE UTP			44			44
ENCARGADO DE CONVIVENCIA					44	44
APOYO UTP.					44	44
ORIENTADOR					44	44
DOCENTES						
EDUCADORA NT1	34	39		3	2	44
EDUCADORA NN	8	9			1	10
EDUCADORA NT2	34	39		3	2	44
DOCENTE	30	35		3	6	44
DOCENTE	32	37		3	4	44
DOCENTE	28	32			6	38
DOCENTE ED. FISICA	34	39		3	2	44
DOCENTE LENGUAJE	30	35			9	44
DOCENTE RELIGIÓN	30	35			3	38
DOCENTE	28	32			12	44
DOCENTE	32	37		3	4	44
DOCENTE	30	35		3		38
DOCENTE	32	37		3	4	44
DOCENTE INGLES	30	35		3	6	44
DOCENTE INGLES	34	39		3	2	44
DOCENTE MUSICA	14	16			6	22
DOCENTE	14	16		3	25	44
DOCENTE	32	37		3	4	44
DOCENTE	32	37		3	4	44
DOCENTE EDUCACION FISICA	30	35		3	6	44
DOCENTE	32	37		3	4	44
DOCENTE	32	37		3	4	44
DOCENTE	14	16		3	25	44
SUB TOTAL	646	746	132	51	273	1202
INTEGRACIÓN ESCOLAR						
DOCENTE DIFERENCIAL PIE COORD				16	28	44
DOCENTE DIFERENCIAL				44		44
DOCENTE DIFERENCIAL				44		44
DOCENTE DIFERENCIAL PIE				44		44
DOCENTE DIFERENCIAL PIE				44		44
DOCENTE DIFERENCIAL PIE				38		38
TOTAL HORAS	646	746	132	281	301	1460

PLAN DE ESTUDIO AÑO 2020		
Cursos	Hrs.	N° Cursos
PRIMERO BASICO	76	2
SEGUNDO BASICO	76	2
TERCERO BASICO	76	2
CUARTO BASICO	76	2
QUINTO BASICO	76	2
SEXTO BASICO	38	1
SEPTIMO BASICO	76	2
OCTAVO BASICO	76	2
KINDER	38	1
PRE KINDER	38	1
TOTAL, PLAN DE ESTUDIOS	646	17

ASISTENTES DE LA EDUCACION	Subv. general	SEP	PIE	Totales
PROFESIONAL PIE			51	51
PROFESIONAL PSICOLOGO		44		44
ADMINISTRATIVO INSPECTOR	44			44
ADMINISTRATIVO INSPECTOR	45			45
ADMINISTRATIVO INSPECTOR	44			44
ADMINISTRATIVO BIBLIOTECARIA	44			44
ADMINISTRATIVO SECRETARIA	44			44
ADMINISTRATIVO INSPECTOR	44			44
AUXILIAR PORTERA	45			45
AUXILIAR MANTENCIÓN	44			44
AUXILIAR DE SERVICIO	45			45
AUXILIAR DE SERVICIO	45			45
AUXILIAR DE SERVICIO	44			44
TÉCNICO EN PARVULOS	44			44
TÉCNICO EN PARVULOS	44			44
ASISTENTE DE AULA		44		44
ASISTENTE DE AULA		44		44
ASISTENTE DE AULA		44		44
ASISTENTE DE AULA		44		44
ASISTENTE DE AULA		44		44
ASISTENTE DE AULA		44		44
ASISTENTE DE AULA		44		44
ASISTENTE DE AULA		44		44
TOTALES	576	396	51	1023

ESCUELA EL YECO DOTACIÓN 2020

CARGO	PI, Estudio	PROPOPRCION 35/65	Administrativas	PIE	SEP	TOTAL
DIRECTOR			44			44
UTP			44			44
ENCARGADO DE CONVIVENCIA			44			44
CRA					40	40
EDUCADORAS						
EDUCADORA NT1	32	37		3	4	44
EDUCADORA NT2	30	35		3	6	44
DOCENTES						
DOCENTE	35	41		3		44
DOCENTE	32	37		3		40
DOCENTE	34	39		5		44
DOCENTE	35	40				40
DOCENTE	30	35		4		39
DOCENTE	28	32		3		35
DOCENTE	34	39		2		41
DOCENTE	24	28				28
DOCENTE	34	39		3		42
DOCENTE	18	21		1		22
TOTAL	366	423	132	30	50	635
INTEGRACIÓN ESCOLAR						
NN DOCENTE PIE (COORD)		30		44		44
NN DOCENTE PIE		32		38		38
NN DOCENTE PIE		32		38		38
NN DOCENTE PIE		21		24		24
TOTAL GENERAL	366	538	132	174	50	779

PLAN DE ESTUDIO AÑO 2020		
CURSOS	HRS	NRO CURSOS
PRIMERO BASICO	38	1
SEGUNDO BASICO	38	1
TERCERO BASICO	38	1
CUARTO BASICO	38	1
QUINTO BASICO	38	1
SEXTO BASICO	38	1
SEPTIMO BASICO	38	1
OCTAVO BASICO	38	1
KINDER	30*8 SEP	1
PRE KINDER	32* 6 SEP	1
TOTAL	366* 380	10

OBSERVACION	Sub. REGULAR	SEP	PIE	TOTAL
PROFESIONALES PIE			30	30
PROFESIONAL AISTENTE SOCIAL		44		44
PSICOLOGA		20		20
ADMINISTRATIVOS	44			44
ADMINISTRATIVOS	44			44
TECNICOS	44			44
TECNICOS	44			44
TECNICOS		44		44
TECNICOS		37		37
AUXILIARES	44			44
AUXILIARES	44			44
AUXILIARES	44			44
total	308	145	30	483

ESCUELA RURAL SAN JOSÉ

PROYECCION DOTACION 2020						
CARGO	PI, Estudio	PROPORCION 65%35	Administrativas	PIE	SEP	TOTAL
DIRECTIVOS						
DIRECTOR:			44			44
INSPECTOR GENERAL:			40			40
UTP			14			14
CONVIVENCIA ESCOLAR:			4			4
DOCENTES						
DOCENTE 1°Y 2°	35	41		3		44
DOCENTE 3°Y4°	35	41		3		44
DOCENTE 5°Y6°	35	41		3		44
DOCENTE 7°	35	41		3		44
DOCENTE 8°	35	41		3		44
INGLES	15	17			2	19
TOTAL	190	222	102	15	2	341
INTEGRACIÓN ESCOLAR						
DOCENTE PIE COOR.				34		34
DOCENTE PIE				44		44
TOTAL GENERAL	190	222	102	93	2	419

PLAN DE ESTUDIO AÑO 2020		
Cursos	PLAN DE ESTUDIO	nro cursos
PRIMERO BASICO	38	1
SEGUNDO BASICO		
TERCERO BASICO	38	1
CUARTO BASICO		
QUINTO BASICO		
SEXTO BASICO	38	1
SEPTIMO BASICO	38	1
OCTAVO BASICO	38	1
TOTAL PLAN DE ESTUDIOS	190	5

ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN	S. REGULAR	SEP	PIE	TOTAL
AUXILIARES	44			44
TECNICOS	44			44
PROFESIONALES PIE			15	15
	88	0	15	103

ESCUELA DE PÁRVULOS LOS CLAVELES

PROYECCION DOTACION 2020						
CARGO	PI, Estudio	proporción 65%35	Administrativas	PIE	SEP	TOTAL
DIRECTORA			44			44
UTP.			14			14
EDUCADORAS						
EDUCADORA NT1	32	37		3	4	44
EDUCADORA NT1	32	37		3	4	44
EDUCADORA NT2	30	35		3	6	44
EDUCADORA NT2	30	35		3	6	44
INTEGRACION ESCOLAR						
COORDINADORA PIE				18	12	30
DOCENTE PIE				28		28
TOTAL	124	144	58	58	32	292

PLAN DE ESTUDIO 2020	HORAS	CURSOS
PRE-KINDER	64	2
KINDER	60	2
TOTAL	124	4

ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

OBSERVACION	S. REGULAR	SEP	PIE	TOTAL
PROFESIONAL PSICÓLOGO		22		22
PROFESIONALES PIE			12	12
PROFESIONAL ASISTENTE SOCIAL		6		6
ADMINISTRATIVOS	44			44
TECNICOS	44			44
TECNICOS	44			44
TECNICOS	44			44
TECNICOS	44			44
TECNICOS		44		44
AUXILIAR ASEO	45			45
	265	72	12	349

A continuación presentamos los talleres que se ejecutarán este 2020, en todos los establecimientos. Dichos talleres serán dentro de la jornada escolar, como también fuera del horario escolar (extracurriculares).

TALLERES	VIA DE FINANCIAMIENTO	ESTABLECIMIENTOS
YOGA	SEP	TODOS
TEATRO		
ARTES VISUALES		
MÚSICA		
DEPORTES		
TV EDUCATIVA		
NUTRICIÓN		
MEDIO AMBIENTE		
ROBÓTICA		
FOLCLORE		
ARTES MARCIALES		

A continuación se presentan las dotaciones docentes 2020 de los jardines infantiles vía transferencia JUNJI.

DOTACIÓN	
SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL MIRASOL	
CARGO	HORAS
EDUCADPORA DE PARVULOS	88
AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES	44
TECNICO EN EDUCACION PARVULARIA	308
TOTAL DOTACION SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL MIRASOL	440

DOTACIÓN	
SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL LOS CLAVELES	
CARGO	HORAS
EDUCADORA DE PARVULOS	132
AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES	44
TECNICO EN EDUCACION PARVULARIA	440
TOTAL DOTACION SALA CUNA NY JARDIN INFANTIL LOS CLAVELES	616

Finalmente presentamos la dotación docente DAEM, según organigrama propuesto

DOTACIÓN DAEM	
CARGO	HORAS
JEFE (A) DAEM	44
SECRETARIA	44
COORDINADOR EXTRAESCOLAR	44
CORDINADOR TECNICO PEDAGOGICO	44
COORDINACION JUNJI	22
COORDINACIÓN JUNAEB	22
COORDINACION PIE	44
JEFE FINANZAS	44
ENCARGADA RRHH	44
ENCARGADO REMUNERACIONES	44
ENCARGADA ADQUISICIONES	44
ADMINISTRATIVO	132
AUXILIAR DE MANTENCIÓN	44
TESORERO	44
PERSONAL DE TRANSPORTE CHOFER	30
PERSONAL DE TRANSPORTE CHOFER	30
PERSONAL DE TRANSPORTE CHOFER	30
PERSONAL DE TRANSPORTE CHOFER	44
PERSONAL DE TRANSPORTE CHOFER	44
PERSONAL AUXILIAR TRANSPORTE	30
PERSONAL AUXILIAR TRANSPORTE	30
TOTAL DOTACION DAEM	898

El Departamento de Administración de Educación Municipal, procederá este año 2020, a realizar una reorganización de la Dotación docente del DAEM en los Establecimientos Educativos de la comuna, según lo establecido en Ley 19.070. "Estatuto de Profesionales de la Educación", mencionar algunos artículos importante de la normativa vigentes, que se utilizarán para la supresión de Horas y destinaciones, tales como: el Artículo No. 22 y No. 72, que se aplicaran en la Dotación Docente año 2020 y que quedarán establecidas en este PADEM, según la siguiente Tabla:

ESTABLECIMIENTO DE ORIGEN	DOCENTE	FUNCION	JORNADA	DESTINACIÓN	SUPRESION DE HORAS	MOTIVO	CAUSAL	ESTABLECIMIENTO DE DESTINO
LICEO TECNICO CARLOS ALESSANDRI ALTAMIRANO	PROFESORA DE LENGUAJE	DOCENTE AULA	35		X	HORAS EXEDENTES EN PLAN DE ESTUDIOS (MODIFICACIONES CURRICULARES)	LEY No.19.070 ARTICULO 22 N° 2	No Corresponde
LICEO TECNICO CARLOS ALESSANDRI ALTAMIRANO	PROFESOR DE ELECTRICIDAD	DOCENTE AULA	30		X	HORAS EXEDENTES EN PLAN DE ESTUDIOS (MODIFICACIONES CURRICULARES)	LEY No.19.070 ARTICULO 22 N° 2	No Corresponde
LICEO TECNICO CARLOS ALESSANDRI ALTAMIRANO	PROFESOR DE HISTORIA	DOCENTE AULA	32		X	HORAS EXEDENTES EN PLAN DE ESTUDIOS (MODIFICACIONES CURRICULARES)	LEY No.19.070 ARTICULO 22 N° 2	No Corresponde
LICEO TECNICO CARLOS ALESSANDRI ALTAMIRANO	PROFESOR DE HISTORIA	DOCENTE AULA	41		X	HORAS EXEDENTES EN PLAN DE ESTUDIOS (MODIFICACIONES CURRICULARES)	LEY No.19.070 ARTICULO 22 N° 2	No Corresponde
LICEO TECNICO CARLOS ALESSANDRI ALTAMIRANO	PROFESOR ADMINISTRACION	DOCENTE AULA	25		X	HORAS EXEDENTES EN PLAN DE ESTUDIOS (MODIFICACIONES CURRICULARES)	LEY No.19.070 ARTICULO 22 N° 2	No Corresponde
LICEO TECNICO CARLOS ALESSANDRI ALTAMIRANO	EDUCADORA DIFERENCIAL	DOCENTE	38	x		REORGANIZACION DE LA ENTIDAD DE ADMINISTRACION EDUCACIONAL	LEY No.19.070 ARTICULO 22 No. 5	Colegio Carlos Alessandri
LICEO TECNICO CARLOS ALESSANDRI ALTAMIRANO	ASISTENTE DE LA EDUCACION	PSICOLOG A PIE	44		X	NECESIDADES DE LA EMPRESA	Artículo 161 código del trabajo	No Corresponde
COLEGIO CARLOS ALESSANDRI ALTAMIRANO	PROFESORA DE ARTE	DOCENTE AULA	22		X	REORGANIZACION DE LA ENTIDAD DE ADMINISTRACION EDUCACIONAL	LEY No.19.070 ARTICULO 22 No. 5	No Corresponde
COLEGIO CARLOS ALESSANDRI ALTAMIRANO	PROFESOR DE INGLÉS	DOCENTE AULA	35		X	REORGANIZACION DE LA ENTIDAD DE ADMINISTRACION EDUCACIONAL	LEY No.19.070 ARTICULO 22 No. 5 ARTICULO 72 letra I ,ARTICULO 70 BIS	No Corresponde
ESCUELA EL YECO	PROFESOR	DOCENTE AULA	42		X	REORGANIZACION DE LA ENTIDAD DE ADMINISTRACION EDUCACIONAL	LEY No.19.070 ARTICULO 22 No. 5 ARTICULO 72 letra I ,ARTICULO 70 BIS	No Corresponde

PLAN ESTRATEGICO DE TRABAJO

2018 – 2020

Tal como se anuncia en la introducción, la propuesta PADEM 2018 -2020 nace de un trabajo colectivo, donde la participación de los actores educativos jugó un rol preponderante. Es así como se recabó información valiosa de apoderados, estudiantes, equipos directivos y docentes, que dieron su opinión respecto a la situación actual que vive la educación en la comuna, aspectos a mejorar y sugerencias para ello. A su vez, se consultó el Plan de desarrollo comunal (PLADECO), los Proyectos educativos y Planes de mejoramiento de cada Establecimiento a objeto de conocer sus realidades internas.

En esta propuesta encontraremos diversas iniciativas comunales que buscan la calidad en la educación, entendida en mejoras de infraestructura, ampliación de cobertura educativa y mejoramiento a la gestión de los establecimientos y del propio DAEM para elevar los resultados de los aprendizajes de los estudiantes.

Importante agregar, que en este PADEM, se dio construcción a una nueva Visión y Misión de la comuna, ajustada a los requerimientos legales vigentes, como a su vez coherente con los PEI de cada unidad educativa. En esta construcción participaron todos los equipos de gestión de los establecimientos de la comuna.

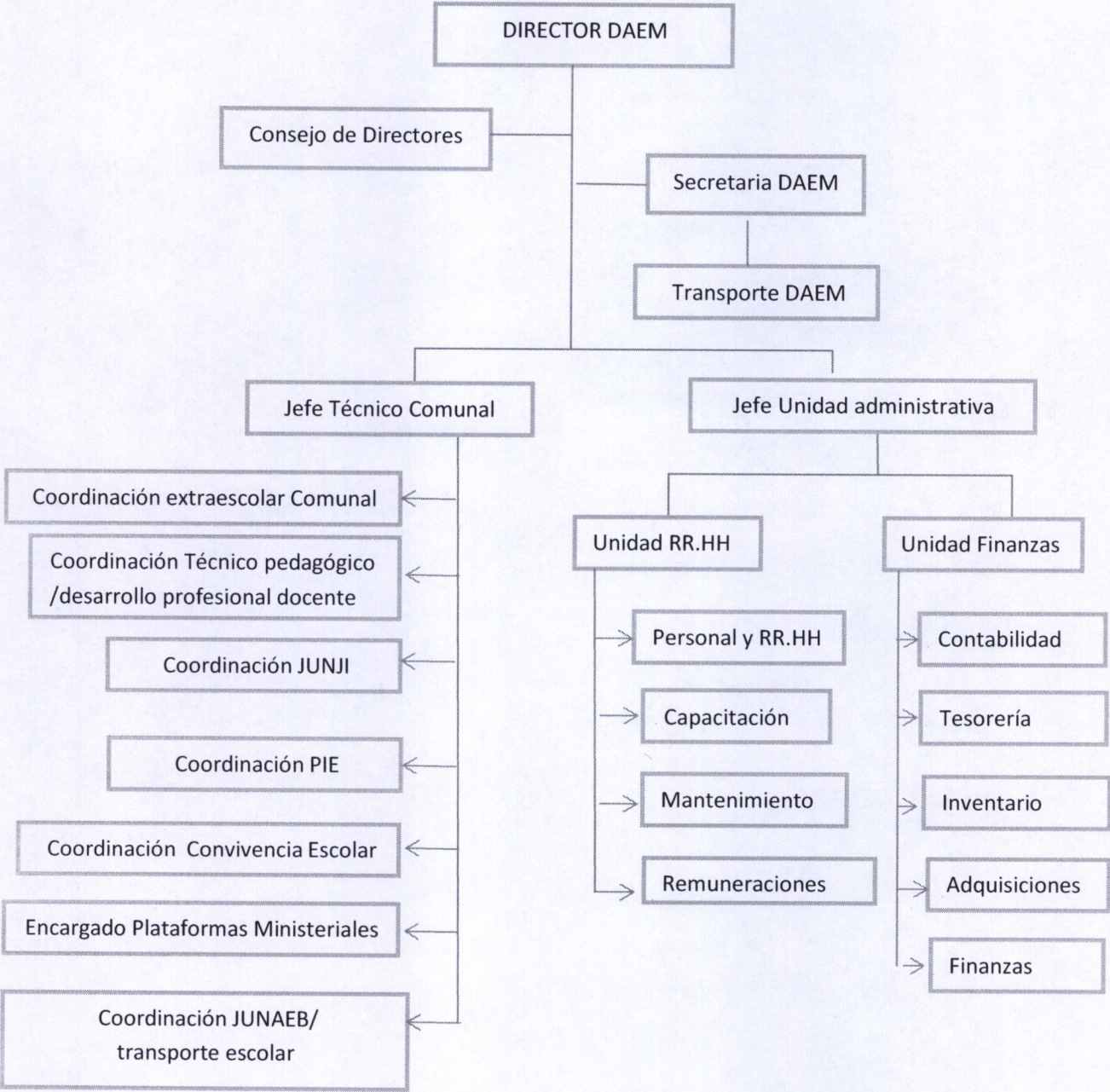
VISIÓN DE LA COMUNA DE ALGARROBO

La comuna de Algarrobo anhela otorgar a todos los niños y jóvenes una educación pública y de calidad; siendo ésta equitativa, inclusiva y participativa, abarcando todos los niveles educativos. Con altas expectativas de logros académicos y de formación valórica, desarrollando una identidad multicultural, responsable por el cuidado del medio ambiente.

MISIÓN

La misión de la comuna de Algarrobo es cautelar una educación pública con gratuidad para todos, inclusiva, con atención a la diversidad y participativa de todos los actores de la comunidad. Asegurando una infraestructura adecuada y cobertura curricular desde la formación inicial hasta el término de su enseñanza, con altas expectativas de logros académicos, alcanzando niveles “adecuado”, según estándares ministeriales. Con una sólida formación valórica en la responsabilidad, honestidad y respeto, donde familias y docentes son pilares fundamentales, que, con un trato afectivo y acogedor, promuevan niños felices, con aceptación frente a la interculturalidad y el respeto por el medio ambiente.

PROPUESTA ORGANIGRAMA DAEM



OBJETIVOS ESTRATÉGICOS PADEM 2018 - 2020

DIMENSIÓN LIDERAZGO

OBJETIVO ESTRATÉGICO: SISTEMATIZAR LOS PROCESOS DE GESTIÓN INTERNA DE CADA ESTABLECIMIENTO, EN FUNCIÓN DE OTORGAR UN SERVICIO INTEGRAL Y DE CALIDAD A LA COMUNIDAD ESCOLAR, MANTENIENDO CRITERIOS ALINEADOS ENTRE DAEM Y ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.

N°	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES	INDICADORES	META 2020	RESPONSABLE	VIA FINANCIAMIENTO
1	Potenciar la gestión de los equipos directivos de cada unidad educativa para el logro de los aprendizajes	Diseñar y ejecutar Plan de Desarrollo profesional Comunal directivo y técnico	N° de integrantes de los equipos directivos capacitados	50% directivos capacitados en área de gestión	Coordinación técnica DAEM	FAEP
		Adquisición y uso de Software técnicos pedagógicos.	N° de visitas realizadas por los docentes y equipos directivos a las plataformas.	100 % docentes y equipo directivo utiliza plataformas técnico pedagógicas.	Equipo directivo de cada establecimiento	APORTE MUNICIPAL SEP
		Contratación de Director Escuela El Yeco por de alta dirección pública.	Se cumple con la accione programada	Escuela El Yeco con Director contratado por alta dirección pública y con convenio de desempeño.	Equipo de gestión del DAEM	Aportes Municipales
		Aplicación de encuesta de satisfacción a equipos Directivos de cada establecimiento, para mejorar en la gestión	% de respuestas satisfactorias por EE	70% encuestas con resultados satisfactorios por cada establecimiento	Equipo DAEM	Aportes municipal
		Consensuar con docentes y funcionarios de los EE pautas de evaluación de desempeño, para reglamentarlas en el RIOHS.	N° de docentes y funcionarios que participa de la confección de la pauta de desempeño.	100% de participación de funcionarios y docentes de los EE	Equipo DAEM Directores de cada Establecimiento	
		Generar incentivos de logros, enmarcadas en las pautas de evaluación de desempeño, según metas propuestas por DAEM.	N° de funcionarios destacados en el año/total de funcionarios	Entrega de incentivo a todos los funcionarios destacados	Equipo directivo de cada establecimiento DAEM	SEP

N°	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES	INDICADORES	META 2020	RESPONSABLE	VIA FINANCIAMIENTO
2	Promocionar a la comunidad los EE. Educativos y sus servicios.	Diseñar y mantener página web del DAEM con links para cada establecimiento.	Se cumple con las Acciones Programadas Si/No	100% EE promoviendo sus servicios a la comunidad	Equipo de gestión DAEM	APORTE MUNICIPAL
		Festival De Las Palabras. (Noviembre)	N° de escuelas con primero básico que participan	100% de participación de las escuelas con primer año básico	Equipo de gestión DAEM	SEP
		Olimpiadas de párvulos (Octubre)	N° de escuelas y jardines infantiles que participan	100% participación de niveles medio, nt1 y nt2	Equipo de gestión DAEM	Aporte municipal
		Olimpiadas matemáticas	N° de establecimientos que participa/ total de EE	100% participación de los establecimientos	Equipos directivos de cada establecimiento	Aporte municipal
		Debates comunales	N° de establecimientos que participa/ total de EE	100% participación de los establecimientos	Equipo DAEM	Aporte municipal
3	Favorecer los tiempos de convivencia y autocuidado de los docentes y asistentes de la educación.	Dos días de jornadas de autocuidado. El primer semestre (mayo) a cargo de cada EE. el segundo semestre (octubre) a cargo del DAEM	Se cumple con las Acciones Programadas Si/No	100% jornadas de autocuidado realizadas.	Directores de cada EE – Jefe DAEM	APORTE MUNICIPAL SEP
		Crear alianza con Salud Comunal para autocuidado de funcionarios	Se cumple con las Acciones Programadas Si/No	Se cumple en 100% con cronograma de capacitaciones de autocuidado	Directores de cada EE – Jefe DAEM	APORTE MUNICIPAL
4	Mejorar la eficiencia y gestión interna del DAEM	1. Redefinir roles y funciones de cada integrante del DAEM, para levantar indicadores de desempeño de cada cargo.	Se cumple con las acciones programadas SI/NO	manual de roles, funciones y de procedimientos	JEFE DAEM	Aportes Municipales FAEP
		2. realizar contrataciones según organigrama	N° de funcionarios contratados según organigrama DAEM/ total de dotación según organigrama DAEM	Contratación del 80% del Personal Del Organigrama del DAEM	Jefe DAEM	
		3. Realizar monitoreo y seguimiento del cumplimiento de metas por cada cargo.	N° de metas cumplidas por cargo/ total de metas propuestas por cargo	80% metas cumplidas por cada cargo		
				60% de la Dotación del DAEM Capacitados		

N°	OBJETIVO ESPECIFICO	ACCIONES	INDICADORES	META 2020	RESPONSABLE	VIA FINANCIAMIENTO
		4. capacitar a funcionarios del DAEM en materias relacionadas con el desempeño del Cargo 5. Sostener reuniones de trabajo con los funcionarios del DAEM.	N° de funcionarios capacitados de la dotación DAEM/ Total dotación DAEM N° de reuniones realizadas/ 10 reuniones totales Se cumple con las acciones programadas. SI/NO	70% Reuniones realizadas		
5	Garantizar los recursos financieros para estar en armonía con lo establecido en el PADEM	Pago de indemnizaciones a personal docente, asistente de la educación y personal JUNJI dependiente del DAEM		100% personal indemnizado	Directores de cada establecimiento Jefe DAEM	SEP APORTES MUNICIPALES

DIMENSIÓN: GESTIÓN CURRICULAR

OBJETIVO ESTRATÉGICO: POTENCIAR Y MONITOREAR LA GESTIÓN CURRICULAR DE CADA ESTABLECIMIENTO, PARA LA MEJORA DE LOS APRENDIZAJES DE LOS ESTUDIANTES.

N°	OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACCIONES	INDICADORES	META 2020	RESPONSABLE	VIA FINANCIAMIENTO
1	Asegurar los aprendizajes de los estudiantes, avanzando en la efectiva cobertura curricular	1. Utilizar resultados de Pruebas de Nivel Aptus en Lenguaje, Matemáticas, Historia y Ciencias. 2. medir por habilidades en 1° y 2° básico. 3. Generar Estándares comunales de egreso en Kinder, segundo básico, cuarto básico, octavo básico, segundo medio y cuarto medio, a objeto de articular entre niveles y cumplir perfil de estudiante de Algarrobo.	N° de escuelas que moviliza a sus estudiantes de nivel insuficiente a elemental N° de establecimientos que se suman en esta iniciativa % de estudiantes de cada EE que cumple con estándar de egreso deseado en cada nivel	Movilizar un 20% del total de estudiantes insuficientes a nivel elemental en cada establecimiento 2 de 4 EE implementa esta modalidad de evaluación Contar con perfil de egreso de estudiantes Contar con los estándares de egreso deseado por nivel	Equipo directivo de cada Establecimiento. Equipo DAEM Equipo DAEM Equipos directivos de cada EE	SEP

N°	OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACCIONES	INDICADORES	META 2020	RESPONSABLE	VIA FINANCIAMIENTO
2	Potenciar las asignaturas de Lenguaje y Matemáticas de los niveles pre kinder a 4° básico	1. Monitorear la efectiva implementación del programa de lenguaje a los docentes capacitados de 1° a 4° básico para enseñanza de lectoescritura.	N° de docentes que efectivamente implementa programa en lectoescritura/ total docentes de todos EE. % de Resultados satisfactorios en prueba de nivel lenguaje en cada curso	100% docentes con desempeño alto en implementación del proceso lector	Equipos directivos de cada Establecimiento	SEP
		2. Capacitar a docentes desde pre kinder a 4° básico en programa de matemáticas	N° de docentes capacitados en matemáticas/total de docentes básicos de los EE.	100% niños de 1° básico leyendo en noviembre (festival de las palabras) 100% docentes capacitados en programa en matemáticas	DAEM	FAEP 2019
3	Generar Comunidades de aprendizaje entre establecimientos (intercambio de experiencias)	Reuniones mensuales por docentes del mismo ciclo ciclos	N° de comunidades de aprendizaje realizadas/total de comunidades programadas en el año	100% de las comunidades de aprendizaje programadas se realiza	DAEM Y Equipos directivos de los EE	
4	Apoyar los procesos pedagógicos de los establecimientos insuficientes	Apoyo técnico permanente desde nivel central (DAEM) en los establecimientos insuficientes	N° de visitas /total de 10 en cada EE	100% de asistencia según cronograma del apoyo técnico central	DAEM	
5	Garantizar la calidad del proceso educativo, a través de la correcta aplicación del decreto 67 de evaluación en cada establecimiento.	Capacitación en evaluación, a todos los docentes, bajo lineamientos del decreto 67	Total de docentes capacitados/ total de docentes Informe semestral de resultados, en cada establecimiento de la aplicación del decreto 67, en red de directores	80% docentes capacitados 3 de 5 establecimientos con aplicación exitosa	Equipos directivos DAEM	FAEP
6	Fortalecer la educación Técnica Profesional, a objetos de formar profesionales técnicos de nivel medio de calidad	1. Ampliar redes empresariales para prácticas profesionales, pasantías y realización sistema DUAL. 2. Firma convenio DUAL por especialidad administración 3. Contratación profesional apoyo jefatura área técnica profesional (una vez firmado DUAL). (2020)	N° de empresas participantes de CAE/ 10 empresas como mínimo Se cumple con la acción programada SI/NO Se cumple con acción programada	Contar con al menos 5 empresas en el Consejo Asesor Empresarial funcionamiento sistema DUAL	Equipo directiva del establecimiento DAEM Equipo directivo Liceo Técnico	SEP SEP
7	Instalar un sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación permanente a los planes anuales PIE para la efectiva implementación del decreto 170 y decreto 83	1. Reuniones entre coordinación PIE y UTP de cada EE. con objeto de establecer lineamientos y monitorear para la efectividad del programa de integración	N° de reuniones realizadas / total de 3 anuales	100% reuniones realizadas	Coordinadora PIE Comunal y UTP de cada EE	Aportes municipales PIE

DIMENSION: CONVIVENCIA ESCOLAR

OBJETIVO ESTRATÉGICO: INSTALAR UNA CULTURA DE CONVIVENCIA QUE INVOLUCRE EL DESARROLLO ARTISTICO, DEPORTIVO, CULTURAL Y LA PARTICIPACIÓN

N°	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES	INDICADORES	META 2020	RESPONSABLE	VIA FINANCIAMIENTO
1	Promover talleres de arte, deporte, cultura y el rescate de identidad patrimonial para nuestros estudiantes	- Contrataciones talleristas y monitores para ejecutar talleres dentro de la jornada escolar completa (JEC), según necesidades de cada Establecimiento. - Compra de recursos para implementar talleres, según necesidades. - articular con casa de la cultura en la propuesta de talleres - Implementar y monitorear plan de formación ciudadana en cada establecimiento - Generar reuniones entre DAEM y consejo escolar de cada establecimiento - Reuniones semestrales con centros de padres de todos los EE y DAEM - Reuniones semestrales con representantes de los estudiantes de cada EE y DAEM	N° de EE con talleres dentro de la JEC Se cumple con las acciones programadas SI/NO N° de talleres articulados con casa de la cultura/ total de talleres ofrecidos a los estudiantes N° de reuniones realizadas/ total de reuniones calendarizadas en el año	100% de los EE con talleres realizados dentro de la JEC 5 talleres articulados	Equipo directivo cada EE DAEM casa de la cultura Encargados de convivencia escolar de los EE	Subvención general. FAEP SEP Fondos casa de la cultura Aportes municipales

DIMENSIÓN: RECURSOS

OBJETIVO ESTRATÉGICO: MEJORAR LAS CONDICIONES DE CALIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS, FOCALIZANDO, OPTIMIZANDO Y SISTEMATIZANDO LOS RECURSOS PARA EL LOGRO DE ELLO.

RECURSOS HUMANOS						
N°	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES	INDICADORES	META 2020	RESPONSABLE	VIA FINANCIAMIENTO
1	Asegurar la contratación de una dotación completa docentes, equipos directivos, asistentes de la educación, administrativos y profesionales de apoyo en cada EE.	1. Contratar a las personas solicitadas por cada EE para dar curso efectivo a las dotaciones docentes 2020	N° de RR.HH solicitado en cada EE/ Total de RR.HH contratados.	100% RR.HH contratado	DAEM Director de cada establecimiento	Subvención regular. SEP PIE Aporte Municipal
2	Desarrollar e implementar un sistema efectivo de capacitación y perfeccionamiento permanente para todos los funcionarios de los establecimientos.	1. Diagnóstico de necesidades de capacitación y perfeccionamiento de funcionarios de cada EE, según Plan de desarrollo profesional docente y de los asistentes de la educación 2 Capacitar y perfeccionar a los funcionarios de jardines JUNJI.	N° de necesidades de perfeccionamiento requeridas/ total perfeccionamiento realizados N° de funcionarios capacitados/ total funcionarios	100% Capacitaciones realizadas. 80% funcionarios capacitados	 DAEM – Directores de cada EE	FAEP SEP Aporte municipal
3	Mejorar el sistema de internet de los EE	2. Contratación de internet empresa para todos los EE	Se cumple con la acción programada SI/NO. N° establecimientos con internet/ 5 establecimientos.	100% establecimientos dotados con internet	DAEM	Aporte municipal

RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS				
N°	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES	INDICADORES	META 2020
4	Mejora la infraestructura de los establecimientos acorde a las necesidades y leyes vigentes	Contar con recepción final de obras de todos los EE		
		-Contratación arquitecto		
		-Reparar y ampliar capacidad de sanitarios.		
		-Recepción definitiva de alimentación.		
		-Planta tratamiento aguas servidas Escuelas El Yeco	N° de obras realizadas en establecimientos.	100% Establecimientos recepcionados por Dirección de obra
		-Revestimiento y techumbre Escuela El Yeco.		DAEM
		-Ampliación baños y comedores Escuela de Párvulos Los Claveles.		
		- Pozos Profundos Escuela San José y El Yeco.		
		-Construir rampas y habilitar accesibilidad universal en todos los EE.		
		Construcción sala nivel medio mayor con baño Jardín Mirasol		
		Construcción bodega de alimentos en jardín Mirasol		
				FAEP
				Aportes Municipales

NOTA: EN RELACIÓN A LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS PLASMADOS POR EL DAEM EN ESTE PADEM, EL DAEM GESTIONARÁ LOS RECURSOS EN VIRTUD DE LAS VÍAS DE FINANCIAMIENTO MENCIONADAS EN LOS RECUADROS INDICADOS DESDE LA PAGINA 35 HASTA LA 47, SIN DESMEDRO DE PODER MODIFICAR LAS VÍAS DE FINANCIAMIENTO ESTABLECIDAS PARA UNA MEJOR GESTIÓN EN EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS PLANTEADOS PARA EL PERIODO 2018 AL 2020.

Departamento de Educación
Proyecto Presupuesto año 2020

PROPUESTA DEL PRESUPUESTO DE EDUCACION PARA EL AÑO 2020		
INGRESOS		
CODIGO	DENOMINACION	PPTO INICIAL EN
00-00-000-000-000	DEUDORES PRESUPUESTARIOS	\$ 3.721.091
05-00-000-000-000	C X C TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 3.585.090
05-01-000-000-000	DEL SECTOR PRIVADO	\$ -
05-03-000-000-000	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	\$ 3.585.090
05-03-002-000-000	DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL	\$ -
05-03-002-999-000	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA SUBDERE	\$ -
05-03-003-000-000	DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN	\$ 2.771.185
05-03-003-001-000	SUBVENCIÓN DE ESCOLARIDAD	\$ 1.545.223
05-03-003-001-001	SUBVENCIÓN FISCAL MENSUAL	\$ 1.231.000
05-03-003-001-002	SUBVENCIÓN PARA EDUCACIÓN ESPECIAL	\$ 314.223
05-03-003-002-000	OTROS APORTES	\$ 1.225.962
05-03-003-002-001	SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFRENECIAL LEY N°	\$ 476.665
05-03-003-002-002	FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA	\$ 300.000
05-03-003-002-999	OTROS	\$ 449.297
05-03-003-003-000	ANTICIPOS DE LA SUBVENCIÓN DE ESCOLARIDAD	\$ -
05-03-004-000-000	DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	\$ 155.905
05-03-004-001-000	CONVENIOS EDUCACIÓN PREBÁSICA	\$ 155.905
05-03-007-000-000	DEL TESORO PÚBLICO	\$ 100.000
05-03-007-999-000	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL TESORERO	\$ 100.000
05-03-099-000-000	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	\$ 8.000
05-03-101-000-000	DE LA MUNICIPALIDAD A SERVICIOS INCORPORADOS A SU	\$ 550.000
07-00-000-000-000	C X C INGRESOS DE OPERACIÓN	\$ 4.800
07-02-000-000-000	VENTA DE SERVICIOS	\$ 4.800
08-00-000-000-000	C X C OTROS INGRESOS CORRIENTES	\$ 101.200
08-01-000-000-000	RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS	\$ 97.000
08-01-001-000-000	ART.4 LEY N° 19.345 Y LEY N° 19.117 ART. ÚNICO	\$ 1.000
08-01-002-000-000	ART.12 LEY N° 18.196 Y LEY N° 19.117 ART. ÚNICO	\$ 96.000
08-99-000-000-000	OTROS	\$ 4.200
08-99-001-000-000	DEVOLUCIONES Y REINTEGROS NO PROVENIENTES DE	\$ 600
08-99-999-000-000	OTROS	\$ 3.600
15-00-000-000-000	SALDO INICIAL DE CAJA	\$ 1
TOTAL		\$ 3.721.091

GASTOS		
CODIGO	DENOMINACION	PPTO INICIAL EN MILES DE PESOS
00-00-000-000-000	ACREEDORES PRESUPUESTARIOS	\$ 3.691.091
21-00-000-000-000	C X P GASTOS EN PERSONAL	\$ 2.704.359
21-01-000-000-000	PERSONAL DE PLANTA	\$ 1.056.020
21-01-001-000-000	SUELDOS Y SOBRESUELDOS	\$ 992.053
21-01-001-001-000	SUELDOS BASE	\$ 443.406
21-01-001-009-000	ASIGNACIONES ESPECIALES	\$ 290
21-01-001-009-999	OTRAS ASIGNACIONES ESPECIALES	\$ 290
21-01-001-011-000	ASIGNACIÓN DE MOVILIZACIÓN	\$ 590
21-01-001-011-001	ASIGNACIÓN DE MOVILIZACIÓN, ART. 97, LETRA B), LEY N°	\$ 590
21-01-001-046-000	ASIGNACION DE EXPERIENCIA	\$ 124.000
21-01-001-047-000	ASIGNACION POR TRAMO DE DESARROLLO PROFESIONAL	\$ 136.262
21-01-001-048-000	ASIGNACION DE RECONOCIMIENTO POR DOCENCIA EN	\$ 41.500
21-01-001-049-000	ASIGNACION POR RESPONSABILIDAD DIRECTIVA Y	\$ 73.767
21-01-001-049-001	ASIGNACION POR RESPONSABILIDAD DIRECTIVA	\$ 67.152
21-01-001-049-002	ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD TÉCNICA PEDAGÓGICA	\$ 6.615
21-01-001-050-000	BONIFICACION POR RECONOCIMIENTO PROFESIONAL	\$ 172.138
21-01-001-051-000	BONIFICACION EXCELENCIA ACADEMICA	\$ -
21-01-001-999-000	OTRAS ASIGNACIONES 3	\$ 100
21-01-002-000-000	APORTES DEL EMPLEADOR	\$ 26.466
21-01-002-001-000	A SERVICIOS DE BIENESTAR	\$ -
21-01-002-002-000	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES	\$ 26.466
21-01-003-000-000	ASIGNACIONES POR DESEMPEÑO	\$ 4.201
21-01-003-001-000	DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	\$ 1

21-01-003-001-002	BONIFICACIÓN EXCELENCIA	\$	1
21-01-003-003-000	DESEMPEÑO INDIVIDUAL	\$	4.200
21-01-003-003-003	ASIGNACIÓN ESPECIAL DE INCENTIVO PROFESIONAL, ART.	\$	4.200
21-01-005-000-000	AGUINALDOS Y BONOS	\$	33.300
21-01-005-001-000	AGUINALDOS	\$	23.000
21-01-005-001-001	AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS	\$	3.000
21-01-005-001-002	AGUINALDO DE NAVIDAD	\$	20.000
21-01-005-002-000	BONOS DE ESCOLARIDAD	\$	1.800
21-01-005-003-000	BONOS ESPECIALES	\$	8.000
21-01-005-003-001	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	\$	8.000
21-01-005-004-000	BONIFICACIÓN ADICIONAL AL BONO DE ESCOLARIDAD	\$	500
21-02-000-000-000	PERSONAL A CONTRATA	\$	575.539
21-02-001-000-000	SUELDOS Y SOBRESUELDOS	\$	524.338
21-02-001-001-000	SUELDOS BASE	\$	171.000
21-02-001-002-000	ASIGNACIÓN DE ANTIGÜEDAD	\$	1
21-02-001-002-001	ASIGNACIÓN DE EXPERIENCIA, ART. 48, LEY N° 19.070	\$	1
21-02-001-008-000	ASIGNACIÓN DE NIVELACIÓN	\$	1
21-02-001-008-002	PLANILLA COMPLEMENTARIA, ART. 4 Y 11, LEY N° 19.598	\$	1
21-02-001-009-000	ASIGNACIONES ESPECIALES	\$	150
21-02-001-009-999	OTRAS ASIGNACIONES ESPECIALES	\$	150
21-02-001-011-000	ASIGNACIÓN DE MOVILIZACIÓN	\$	400
21-02-001-011-001	ASIGNACIÓN DE MOVILIZACIÓN, ART. 97, LETRA B), LEY N°	\$	400
21-02-001-018-000	ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD	\$	1
21-02-001-018-001	ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD DIRECTIVA	\$	1
21-02-001-044-000	ASIGNACION DE EXPERIENCIA	\$	45.700
21-02-001-045-000	ASIGNACION POR TRAMO DE DESARROLLO PROFESIONAL	\$	72.882
21-02-001-046-000	ASIGNACION DE RECONOCIMIENTO POR DOCENCIA EN	\$	24.060
21-02-001-047-000	ASIGNACION POR RESPONSABILIDAD DIRECTIVA Y	\$	29.742
21-02-001-047-001	ASIGNACION POR RESPONSABILIDAD DIRECTIVA	\$	16.382
21-02-001-047-002	ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD TECNICO PEDAGOGICA	\$	13.360
21-02-001-048-000	BONIFICACION POR RECONOCIMIENTO PROFESIONAL	\$	180.400
21-02-001-049-000	BONIFICACION DE EXCELENCIA ACADEMICA	\$	-
21-02-001-999-000	OTRAS ASIGNACIONES 4	\$	1
21-02-002-000-000	APORTES DEL EMPLEADOR	\$	18.000
21-02-002-002-000	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES	\$	18.000
21-02-003-000-000	ASIGNACIONES POR DESEMPEÑO	\$	2.801
21-02-003-001-000	DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	\$	1
21-02-003-001-002	BONIFICACIÓN EXCELENCIA	\$	1.000
21-02-003-003-000	DESEMPEÑO INDIVIDUAL	\$	2.800
21-02-003-003-002	ASIGNACIÓN ESPECIAL DE INCENTIVO PROFESIONAL, ART.	\$	2.800
21-02-005-000-000	AGUINALDOS Y BONOS	\$	30.400
21-02-005-001-000	AGUINALDOS	\$	16.000
21-02-005-001-001	AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS	\$	4.000
21-02-005-001-002	AGUINALDO DE NAVIDAD	\$	12.000
21-02-005-002-000	BONO DE ESCOLARIDAD	\$	2.000
21-02-005-003-000	BONOS ESPECIALES	\$	12.000
21-02-005-003-001	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	\$	12.000
21-02-005-004-000	BONIFICACIÓN ADICIONAL AL BONO DE ESCOLARIDAD	\$	400
21-03-000-000-000	OTRAS REMUNERACIONES	\$	1.072.800
21-03-001-000-000	HONORARIOS A SUMA ALZADA - PERSONAS NATURALES	\$	80.000
21-03-004-000-000	REMUNERACIONES REGULADAS POR EL CÓDIGO DEL	\$	965.300
21-03-004-001-000	SUELDOS	\$	826.800
21-03-004-002-000	APORTES AL EMPLEADOR	\$	42.500
21-03-004-003-000	REMUNERACIONES VARIABLES	\$	44.200
21-03-004-004-000	AGUINALDOS Y BONOS	\$	51.800
21-03-005-000-000	SUPLENCIAS Y REEMPLAZOS	\$	10.000
21-03-007-000-000	ALUMNOS EN PRÁCTICA	\$	300
21-03-999-000-000	OTRAS	\$	17.200
21-03-999-001-000	ASIGNACIÓN ART. 1, LEY N° 19.464	\$	7.200
21-03-999-999-000	OTRAS	\$	10.000
22-00-000-000-000	C X P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$	792.630
22-01-000-000-000	ALIMENTOS Y BEBIDAS	\$	10.000
22-01-001-000-000	PARA PERSONAS	\$	10.000

22-02-000-000-000	TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	\$	24.000
22-02-001-000-000	TEXTILES Y ACABADOS TEXTILES	\$	2.000
22-02-002-000-000	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	\$	18.000
22-02-003-000-000	CALZADO	\$	4.000
22-03-000-000-000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$	3.500
22-03-001-000-000	PARA VEHÍCULOS	\$	3.500
22-04-000-000-000	MATERIALES DE USO O CONSUMO	\$	223.100
22-04-001-000-000	MATERIALES DE OFICINA	\$	10.000
22-04-002-000-000	TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZA	\$	90.000
22-04-004-000-000	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$	100
22-04-007-000-000	MATERIALES Y ÚTILES DE ASEO	\$	17.000
22-04-008-000-000	MENAJE PARA OFICINA, CASINO Y OTROS	\$	1.000
22-04-009-000-000	INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS COMPUTACIONALES	\$	30.000
22-04-010-000-000	MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE	\$	32.900
22-04-011-000-000	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO Y	\$	2.000
22-04-012-000-000	OTROS MATERIALES, REPUESTOS Y ÚTILES DIVERSOS	\$	5.000
22-04-013-000-000	EQUIPOS MENORES	\$	30.000
22-04-014-000-000	PRODUCTOS ELABORADOS DE CUERO CAUCHO Y PLÁSTICO	\$	100
22-04-999-000-000	OTROS	\$	5.000
22-05-000-000-000	SERVICIOS BÁSICOS	\$	95.582
22-05-001-000-000	ELECTRICIDAD	\$	30.600
22-05-002-000-000	AGUA	\$	25.000
22-05-003-000-000	GAS	\$	1.300
22-05-004-000-000	CORREO	\$	500
22-05-005-000-000	TELEFONÍA FIJA	\$	4.800
22-05-006-000-000	TELEFONÍA CELULAR	\$	2.500
22-05-007-000-000	ACCESO A INTERNET	\$	30.782
22-05-999-000-000	OTROS	\$	100
22-06-000-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	\$	286.759
22-06-001-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICACIONES	\$	276.559
22-06-002-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	\$	2.000
22-06-003-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MOBILIARIOS Y OTROS	\$	5.000
22-06-004-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MÁQUINAS Y	\$	1.000
22-06-006-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUINARIAS	\$	900
22-06-007-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS	\$	800
22-06-999-000-000	OTROS	\$	500
22-07-000-000-000	PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	\$	2.700
22-07-001-000-000	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	\$	2.000
22-07-002-000-000	SERVICIOS DE IMPRESIÓN	\$	600
22-07-999-000-000	OTROS	\$	100
22-08-000-000-000	SERVICIOS GENERALES	\$	56.425
22-08-001-000-000	SERVICIOS DE ASEO	\$	2.825
22-08-002-000-000	SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$	2.000
22-08-007-000-000	PASAJES, FLETES Y BODEGAJES	\$	5.000
22-08-010-000-000	SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN Y SIMILARES	\$	37.000
22-08-999-000-000	OTROS	\$	9.600
22-09-000-000-000	ARRIENDOS	\$	22.064
22-09-003-000-000	ARRIENDO DE VEHÍCULOS	\$	10.564
22-09-005-000-000	ARRIENDO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS	\$	500
22-09-999-000-000	OTROS	\$	11.000
22-10-000-000-000	SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	\$	1.500
22-10-002-000-000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	\$	1.000
22-10-004-000-000	GASTOS BANCARIOS	\$	500
22-11-000-000-000	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	\$	41.200
22-11-001-000-000	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	\$	6.000
22-11-002-000-000	CURSOS DE CAPACITACIÓN	\$	27.200
22-11-999-000-000	OTROS	\$	8.000
22-12-000-000-000	OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$	25.800
22-12-002-000-000	GASTOS MENORES	\$	22.500
22-12-003-000-000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN, PROTOCOLO Y	\$	1.900
22-12-004-000-000	INTERESES, MULTAS Y RECARGOS	\$	400
22-12-999-000-000	OTROS	\$	1.000
23-00-000-000-000	C X P PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$	35.000
23-01-000-000-000	PRESTACIONES PREVISIONALES	\$	35.000
23-01-004-000-000	DESAHUCIOS E INDEMNIZACIONES	\$	35.000

24-00-000-000-000	C X P TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$	12.100
24-01-000-000-000	AL SECTOR PRIVADO	\$	12.100
24-01-008-000-000	PREMIOS Y OTROS	\$	12.000
24-01-999-000-000	OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	\$	100
26-00-000-000-000	C X P OTROS GASTOS CORRIENTES	\$	40.000
26-01-000-000-000	DEVOLUCIONES	\$	35.000
26-02-000-000-000	COMPENSACIONES POR DAÑOS A TERCEROS Y/O A LA	\$	5.000
26-04-000-000-000	APLICACIÓN FONDOS DE TERCEROS	\$	-
29-00-000-000-000	C X P ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$	107.000
29-01-000-000-000	TERRENOS	\$	-
29-02-000-000-000	EDIFICIOS	\$	-
29-03-000-000-000	VEHÍCULOS	\$	-
29-04-000-000-000	MOBILIARIO Y OTROS	\$	60.000
29-05-000-000-000	MÁQUINAS Y EQUIPOS	\$	22.000
29-05-001-000-000	MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	\$	12.000
29-05-002-000-000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA LA PRODUCCIÓN	\$	8.000
29-05-999-000-000	OTRAS	\$	2.000
29-06-000-000-000	EQUIPOS INFORMÁTICOS	\$	22.000
29-06-001-000-000	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	\$	17.000
29-06-002-000-000	EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA REDES	\$	5.000
29-07-000-000-000	PROGRAMAS INFORMÁTICOS	\$	3.000
29-07-001-000-000	PROGRAMAS COMPUTACIONALES	\$	2.000
29-07-002-000-000	SISTEMA DE INFORMACIÓN	\$	1.000
29-99-000-000-000	OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$	-
34-00-000-000-000	C X P SERVICIO DE LA DEUDA	\$	1
34-07-000-000-000	DEUDA FLOTANTE	\$	1
35-00-000-000-000	SALDO FINAL DE CAJA	\$	1
TOTAL		\$	3.691.091

III. El presente Decreto entrara en vigencia el 01 de enero de 2020, no obstante, durante la ejecución presupuestaria se podrán efectuar las modificaciones al presupuesto de las partidas de ingresos y gastos de conformidad a las instrucciones impartidas para tal efecto por la Dirección de Presupuestos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL
JYM/PFMM/U.C./EAAG/ggp.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Nacional de Presupuesto
- Departamento de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Servicios Traspasos de Educación
- Archivo Municipal



JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE



11 DIC 2019

2807

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 7-2822 06 DIC 2019

FECHA SALIDA: 10 DIC 2019

OBSERVACIÓN Nº

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL